

# *Tarimoro*

UN PUEBLO DE FRONTERA

*José Luis Romero Rincón*







TARIMORO

*un pueblo de frontera*

José Luis Romero Rincón

ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE  
GUANAJUATO



## **PREFACIO**

En el año de 1981 el autor presentó una tesis para obtener el grado de licenciatura en Historia. Dicha tesis es el presente trabajo.

Los estudios en materia de Historia Regional apenas iniciaban en aquella época. Se pensaba que la Historia Nacional abarcaba como un "todo" las "historias" particulares de la diversas regiones que conforman el país. En una especie de Historia centralizada que daba veracidad y objetividad a los estudios planteados por los grandes centros de investigación y docencia de la capital del país.

Las Historias Regionales representaban caprichos partidistas, anecdóticos particularizados de incipientes estudios de investigación; carentes de una básica metodología histórica y, aún, de una correcta estructura sintáctica. Un cúmulo de aficionados a la

Historia se dedicaban a plasmar por escrito una serie de leyendas, retazos de documentos aislados que únicamente los transcribían de acuerdo a intereses específicos, locales y mezquinos, las más de las veces.

Los que se decían "historiadores regionales" sostenían una o dos tesis "literales" sin que hubiese una reflexión, un estudio serio de los acontecimientos históricos de sus localidades. Comenzaron a aparecer "escritos" que pretendían ser monografías de ciudades y regiones completas.

Resultaron ser interminables listas cronológicas, insípidas efemérides que ensalzaban a los potentados, caciquillos o viejas glorias del pueblo. Por otro lado, también aparecieron "escritos" de personas eclesiásticas que tomaban como referencia fiestas de santos locales para encontrar una raíz en un pasado lejano para fundamentar dichas celebraciones.

En las múltiples limitaciones del autor de este trabajo, tuvo la idea de que los estudios locales correlacionados ordenadamente entre sí podrían hacer una Historia Regional que enriquecería a la Historia Nacional del país. De esta forma, pensó en la posibilidad de iniciar una Historia del Estado de Guanajuato mediante la paciente investigación en cada una de las localidades de la entidad.

Para alcanzar este propósito se propuso mostrar, a través de un estudio monográfico, la gran riqueza en acontecimientos históricos que poseen poblaciones pequeñas, como lo es TARIMORO.

En el transcurso de la investigación se dio cuenta de la inagotable información que mostraba la evolución histórica del lugar: Desde la remota época prehispánica hasta la época contemporánea.

Este estudio tiene todas las limitaciones posibles de un estudiante que recién se inicia en la investigación histórica. Tuvo su valor y

su importancia en un momento determinado; pero no por ello dejan de tener vigencia las incipientes tesis que se conforman en una totalidad. Es por esto que se ha dejado intacto tal como se presentó en el examen de grado.

J.L.R.R.  
Guanajuato, Gto., 1995

DEDICADA A MI ESPOSA Y A MI HIJA,  
CON TODO CARIÑO



## **AGRADECIMIENTOS**

Al Mtro. Isauro Rionda Arreguín,  
por el apoyo brindado para la publicación de este trabajo.

Sr. Jesús Rodríguez Frausto

Lic. Manuel Septién y Septién

Presidencia Municipal de Tarimoro

Lic. Eduardo Salceda López

Mtro. Alfredo Pérez Bolde, In Memoriam



## INTRODUCCION

Tarimoro, cabecera del actual Municipio del mismo nombre en el Estado de Guanajuato y ubicado a 30 kilómetros de la Ciudad de Celaya, es una pintoresca población de siglos de antigüedad.

Aún conserva el viejo camino de Celaya-Acámbaro por el que se daba vida como pueblo de paso. Pueblo que nace en el año de 1800.

¿Cuál es la importancia de la fundación de este año de 1800 si desde 1563 ya se había fundado?

¿Porqué una doble fundación con cerca de doscientos cincuenta años de por medio?

¿Cabría la posibilidad de una primera fundación anterior a la de 1563?

La persistencia de un nombre a través de los años hace creer que el sitio que lo lleva tuvo sus factores de importancia. Factores íntimamente relacionados con las necesidades de los habitantes del lugar. Y estas necesidades, promovidas por el contexto del tiempo, ¿cuáles serían?

Tarimoro sobrevivió, de una forma u otra, eso es un hecho y lo que se debe explicar es el porqué.

Con todo ello, ¿cuál es el fin de su estudio?

Precisamente esa es la meta más sobresaliente, resaltar la significación del quehacer monográfico; sin pretender, en este pequeño trabajo, elaborar la íntegra monografía de Tarimoro.

Porque ¿de qué sirve saber que Pedro Septién fundó Tarimoro en 1800? Sin embargo, al investigar a fondo la vida de Septién, el misterioso personaje criollo de la Colonia del que aún se desconoce su fisonomía, se descubren infinidad de datos que aclaran un poco la Historia Nacional.

En esta forma, y a través del estudio de tres épocas (prehispánica, Conquista y Colonia) en la historia de Tarimoro, un sinnúmero de entrelazamientos históricos con otros personajes, lugares y acontecimientos, originan los inicios de una Historia del Estado.

Con esta breve investigación histórica se contribuye a la tan deseada Historia General del Estado de Guanajuato.

## CAPITULO PRIMERO

### POBLADORES PREHISPANICOS

El Valle de Tarimoro, que comprende gran parte de la zona sureste del actual Estado de Guanajuato, estuvo habitado por diferentes culturas y semiculturas en distintas épocas, llegando a estar poblado por varias de ellas a la vez en un determinado tiempo.

En la época de los tarascos y mexicas, la región se pobló de tribus otomíes, pames y mazahuas, además de las avanzadas de ambas culturas que expedicionaban de continuo para mantener al chichimeca allende el norte, puesto que trataba de expandirse sobre sus dominios, limítrofes con el río Lerma o Grande.

Es posible que Tarimoro haya sido un poblado fronterizo entre las altas culturas tarasca y mexica y aridoamérica. Su estratégica posición permite pensar que no sólo de otomíes y pames fuese poblado, sino también de expedicionarios de estas altas culturas.

Tarimoro estuvo ubicado entre las fronteras tarasco-mexica, al este, tarasco-chichimeca al noreste, tarasco-mazahua-mexica al suroeste. Necesariamente tuvo que ser un puesto de avanzada de las dos más importantes culturas de la zona. Jiménez Moreno menciona que en todo el sureste del Estado de Guanajuato, aguerridos guerreros aztecas defendían sus fronteras con el tarasco y el chichimeca (1). Más lo que no es creíble es el hecho de que se hicieron expediciones esporádicas para evitar la amenaza constante de las incursiones del chichimeca que algunas veces logra penetrar muy cerca de las capitales culturales.

La experiencia de estas oleadas devastadoras de los "bárbaros del norte", obliga al establecimiento de terminales estratégicas que, en cierta forma, lograrán poner límites a tan temible enemigo.

Ahora bien, el tarasco fue un acérrimo enemigo del mexica; no obstante, en este Valle, porción del Gran Mezquital que se extendía hacia el norte con ventaja de tener excelentes atalayas y retenes en la Serranía de los Agustinos y los cercanos Montes de Urireo y Parácuaro, el tarasco y el mexica estuvieron en una paz relativa. No era posible que ambos estuviesen guerreando en un lugar donde se tenía un enemigo en común: el chichimeca.

Esto fue un "convivir" juntos a fuerza de la situación en que se encontraban. Y el pame, sometido al mexica, y el otomí al tarasco, quedaron irremisiblemente incluidos en esta tan particular convivencia.

Con el precedente de ser pueblo fundado por indígenas colonizadores antes de la Conquista (2), la "Guerra Chichimeca" hizo prudente hacer la "reducción" indígena, para contener nuevamente el avance del bárbaro norteño. Y el cinco de diciembre de mil quinientos sesenta y tres, el Virrey Luis de Velasco I otorga merced para su "fundación legal". (3)

Cuando se hace la "reducción" o poblamiento de éste y otros muchos poblados, se hace con pueblos semicivilizados y con indígenas cultos de la zona mesoamericana. El primer restablecimiento no legal se hace en la primera mitad del siglo XVI:

"Años de mil quinientos y treinta y cuatro se pobló el pueblo de Santiago de Querétaro que lo habitaban los chichimecas mansos y se mudaron a la cañada de "Pathe" que se interpreta agua caliente, se pacificaron los huachichiles, recibieron el santo bautismo, se nombró la villa de San Miguel el Grande, donde acudían a la doctrina, fue la primera población, aunque sujeto a Querétaro y se fundaron el pueblo de San Francisco Chamacuero y el de San Lucas, pueblos de huachichileo, chichimecas mansos y San Agustín, en este tiempo quisieron congregarlos y juntarlos porque no estuvieran careciendo de doctrina y no se pudo conseguir por entonces, porque aunque vino un Juez llamado Francisco Tamayo, y Diego Betaran su escribano, estos por tres veces quisieron juntar y congregar a dichos huachichiles y no lo pudieron conseguir, y el padre que les administraba los santos sacramentos y doctrina, venía de San Miguel el Grande que allá tocaba y desde que sucedió la desgracia que los chichimecas mataron a los religiosos del orden de nuestro Padre San Francisco, dejaron de bajar por temor de los indios, y con esta ocasión demampararon (sic) los padres doctrineros algunos de aquellos pueblos, y acudieron a su administración los religiosos de Apaseo por estar más cercanos y para sosegar la alteración de chichimecas, ayudaron a los españoles don Juan Martín y don Pedro Martín de Toro y Don Fernando de Tapia, natural que fue de la provincia de Tlaxcala, el cual tuvo estrecha amistad con los indios huachichiles de la cañada y en compañía de otros señores y caciques salieron a pacificar capitaneándolos don Pedro Martín de Toro, y don Nicolás de San Luis y don Pedro Conejo, don Marcos Juan, don Agustín García, estos en compañía de los españoles fundaron y poblaron los lugares y pueblos de Santiago Querétaro, Celaya y Salvatierra, Coroneo y Tarimoro y los demás de las chichimecas. . . ." (4)

Y el mismo documento habla de los pobladores:

". . . y que los primeros habitantes que hubo en dichos pueblos de Tarimoro y los demás fueron los siguientes:

Don Francisco Martín Ettzoni, que interpreta Liciado y don Gaspar Lucas, don Miguel Hernández, don Alonso Martín y don Juan Ximénez, Pedro Martín "Eh matzhani", que se interpreta tigre, don Juan Lucas "Equa", que se interpreta pie. Gabriel Enxini; que se interpreta Aguila, Alonso Lucas y Juan Ecqueya; que se interpreta culebra, Juan Thomas, Joseph "Echotti"; que se interpreta Pader (sic), Alonso "Edeccu", que se interpreta Mota, Martín "Ecuhu" que se interpreta cuña, Miguel Lucas "Etidi", que se interpreta Ocote, Pedro Martín "Eqhua"; que se interpreta Conejo; Juan Ramos, Bernabé Esteva, Diego Hernández y Diego Xuárez Galán, Juan Ramírez, estos fueron compartidos para pobladores de los dichos pueblos que de uso se hace mención, que con disposición de dichos españoles y la continua asistencia que tuvo con ellos don Pedro Martín de Toro, se dispuso esto así. . ." (5)

Estos españoles pacificadores serán los grandes señores latifundistas, que en tal se convertirán, gracias a la continuas mercedes de tierras, que los virreyes les otorgan para sus servicios a la Corona.

Es así como el Valle de Tarimoro es ocupado por Jerónimo López, el "mozo".

#### NOTAS :

(<sup>1</sup>) W. Jiménez Moreno. "Historia antigua de la ciudad de León", *Colmena Universitaria*, VI (agosto de 1977), 47

(<sup>2</sup>) Ramo Tierras, T. 1783, exp. 1, Fs. 26 AGN.

(<sup>3</sup>) "Superior despacho. . ." *Salvatierra, 1806. Pob. Guana-juatenses*. T. 5 Fs 33. AHG.

(<sup>4</sup>) Diego García de Mendoza Moctezuma. "Relación de Méritos de D. Pedro Martín de Toro, pacificador, indígena de la vasta región chichimeca". México, 28 de julio de 1703. *Ramo Tierras*, T. 1783, exp. 1 fs 26 AGN (Versión paleográfica de Rafael Ayala Echávarri)

(<sup>5</sup>) *Ibidem*.

Véase también: Guillermo S. Fernández de Recas. *Cacicazgos y nobiliario indígena de la Nueva España*. México, IBM; 1961. Fichas 14 y 28.



## CAPITULO SEGUNDO

### EL PRIMER MAYORAZGO LOPEZ DE PERALTA.

". . . En aquella sazón vino un navío de Castilla, con el cual vino por tesorero de Su Majestad un Julián de Alderete, vecino de Tordecillas, y vino de Orduña el Viejo, vecino que fue de la Puebla. . . y vino un fraile de San Francisco que se decía Fray Pedro Melgarejo de Urrea, natural de Sevilla, que trajo unas bulas de Señor San Pedro, y con ellas nos componían si algo éramos en cargo en las guerras en que andábamos; por manera que en pocos meses el fraile fue rico y compuesto a Castilla. Trajo entonces por comisario, y quien tenía cargo de las bulas, a *Gerónimo López*, que después fue secretario en México. . ." (1)

Gerónimo López llegó el 24 de febrero de 1521 a Veracruz. Contrajo nupcias con doña Mencía de Rivera en el año de 1538, de la cual tuvo a Jerónimo López el "mozo", llamado así para diferenciarlo del padre.

Para cuando don Gastón de Peralta, Marqués de Falces, es nombrado virrey de la Nueva España (1566-1567), Jerónimo el "mozo" casa con la sobrina del virrey, doña Ana Carrillo de Peralta. Desde el año de 1560 Jerónimo había ejercido el cargo de Regidor de México y, más tarde, en 1586, Tesorero de la Real Hacienda (2).

Siendo poseedor de inmensas riquezas, pide autorización del Rey para establecer tres mayorazgos, aproximadamente por el año de 1606-1607, a favor de sus hijos Gabriel y Francisco, y para su nieto Jerónimo, vástago de su hijo mayor que había muerto muy joven (3).

De los tres mayorazgos que fundó, el más importante fue el primero concedido a don Gabriel López de Peralta, nacido en 1592 (4).

Gabriel casó con Catalina de Sámano Turcios de cuya descendencia, en tercera generación, el Mayorazgo pasa a Gerónima López de Peralta Sámano Turcios y Soto Ponce de León, que contrae matrimonio con Juan Bautista Luyando y Bermeo, alcalde mayor de Guanajuato (5).

A este Mayorazgo se le denominó de "Tarimoro", y sus límites comprendían: por el norte (tomando como punto central el poblado), la hacienda de Caracheo; bordeando los cerros de Culiacán y Garavato al oeste, las tierras del Valle de Guatzindeo, en las cuales se fundó más tarde Salvatierra; al sur, las haciendas de Portezuelo y Cieneguillas, incluidas dentro del mismo hasta los bordes del cerro de Parácuaro, y por el este la delimitación natural de la serranía de los agustinos (6). Comprendiendo además otras posesiones en otros lugares colindantes con Querétaro (7).

Los poseedores de los tres Mayorazgos fundados fueron: el

primero a Gabriel López de Peralta, el segundo a Francisco López de Peralta y el tercero a Jerónimo, nieto de Jerónimo el "mozo", el cual lo heredó por muerte de su padre Jerónimo López de Peralta. Sin embargo, también muere muy joven y el tercer mayorazgo pasa a manos de Miguel, hijo menor de el "mozo" y Ana Peralta.

Diez son los herederos que gozan íntegramente este Mayorazgo de Tarimoro hasta la desaparición de los vínculos y Mayorazgos en el siglo XIX. De entre estos diez, en Francisca Catalina, quinta heredera, y en Juan Lorenzo, séptimo heredero, se reúne un cúmulo de títulos e inclusive alianzas de Mayorazgos que los hace más ricos y de rancio linaje.

Francisca Catalina Gerónima Lopez de Peralta Sámano Turcios Luyando y Bermeo, Marquesa de Salvatierra, fue hija de Gerónima López de Peralta y Juan Bautista Luyando y Bermeo, Caballero de Alcántara.

Este Juan Bautista Luyando es mencionado en el expediente que precede a la fundación de Tarimoro en el año de 1800, cuando se prepara el informe que el Virrey Azanza solicita para los autos de fundación: "Excelentísimo señor. El Fiscal de Real Hacienda dice: qe. no se han podido encontrar en los oficios de éste superior Gobierno, ni en los de Cámara de la Real Audiencia los autos del pleyto sobre destrucción del pueblo de Tarimoro entre sus naturales y Dn. Juan Bautista Luyando, que se deseaban como conducentes a la mejor instrucción del punto que se versa en este expediente" (\*).

Juan Bautista había sido Alcalde Mayor de Guanajuato desde el año de 1685, sin conocer aún si continuó su oficio más allá de 1686, fecha del término de sus funciones; ya que en el mes de septiembre de este mismo año, los mineros de la ciudad de Guanajuato solicitaron al Rey su reelección, al grado de que, estando en camino el substituto, se comprometieron a pagar al nue-

vo alcalde la cantidad de dinero de su oficio sin entrar en funciones. Para lo cual enviaron al licenciado José de Busto y Jerez, como su apoderado, a comparecer ante el Supremo Consejo de Indias en la Metrópoli y entrar en arreglos con el sustituto (9).

La disertación plasmada en el escrito de José Lumbreras, escribano del Real de Minas de Guanajuato, es un elocuente informe de la bonanza que en dichos años había tenido la minería guanajuatense, pero sería interesante conocer las causas reales de tan insistente solicitud para que continuara en el empleo público.

Por esto no es extraño que haya hecho desaparecer al pequeño poblado que todavía existía para el año de 1631 (10). Aproximadamente puede ubicarse este hecho antes o en el año de 1707 y después de la muerte de Jerónima López de Peralta, su esposa.

En el expediente que se buscaba para conocer la situación del pleito entre Don Juan Baustista y los indios, se menciona al consorte de la cuarta heredera del Mayorazgo, por lo que es lógico pensar que ésta ya había muerto, ya que si aún hubiese estado viva se hubiera mencionado en el documento por ser ella la heredera y no su cónyuge. En cuanto al año de 1707, el 3 de diciembre de dicho año fue otorgado título de Marqués de Salvatierra a Juan Baustista, para sí y sus herederos:

"(Al margen) Decreto.- Y en este estado, en tres de diciembre de dicho pasado de mil setecientos y siete S.M., que Dios guarde, ha sido servido de expedir su Real Decreto que es como sigue:

En el pleito que ejecutorió la Audiencia de México a favor del Mayorazgo que fundó el Tesorero Gerónimo López y Dña. Ana Carrillo de Peralta sobre las recompensas capituladas por el Virrey de aquel Reino, con D. Gabriel López de Peralta, por las tierras que donó como poseedor de éste en el Consejo de las Indias, *he resuelto conceder a los poseedores que son y fueron de*

*este Mayorazgo seis mil pesos en cada un año, perpetuamente libres de todas cargas, en los primeros indios vacos y que primero vacaren y también el título de Marqués con la nominación de Salvatierra, libre de lanzas y media annata, con la misma perpetuidad y libertad en todos los sucesores; pero con la calidad que así la renta como el título, con las expresadas condiciones, las haya de gozar por los días de su vida, D. Juan de Luyando, padre y legítimo administrador de Dña. Francisca Gerónima López de Peralta, poseedora que es hoy del Mayorazgo, y después de él y de ella todos los sucesores por su orden, expresándose en el despacho de las causas que motivan estas mercedes, su perpetuidad y libertad en esta conformidad otorgándose por la parte que tuviere poder desistimiento de todo el pleito y sus capítulos con cláusulas de perpetua seguridad y firmeza al Real Fisco, para que nunca jamás en todo ni en parte repitan acción, quedando satisfechos los poseedores, absueltos, pagados y acabados todos los derechos, con estas concesiones se les darán por el Consejo de las Indias, los despachos que necesitaren con la misma firmeza, perpetuidad y seguridad para todos los que fueren sucesivamente en el goce libre del título y de la renta anual, libre de todas cargas de forma que la situación se les haga por los virreyes enteramente útil en la percepción de los seis mil pesos cada año, acreciendo a los seis mil pesos la cantidad necesaria para la contribución de las cargas, por proceder por las expresadas causas de deuda, transacción y recompensa. En Madrid, a tres de diciembre de mil setecientos siete. Rubricado de la real mano de S.M. Al Duque y Señor de Atrisco". (11)*

Ningún título se le da en el documento de investigación a lo cual, no era todavía Marqués de Salvatierra y ubica el período aproximado del pleito referido en el dicho año de 1707.

Esta cuestión del título y recompensa, así como el pedimento de oficios públicos en la ciudad de Salvatierra, son cuestiones que el astuto Gabriel López de Peralta había estado tramitando

desde los inicios de la fundación de Salvatierra en el año de 1643. Para ello donó 50 sitios de estancia de su Mayorazgo de Tarimoro. El ofrecimiento *condicional* está en estos términos:

"En veinte y dos de septiembre del año pasado del seis cientos y cuarenta y tres, se presentó en el Superior Gobierno D. Gabriel López de Peralta, vecino de esta ciudad, diciendo que en el Valle de Goazindeo, Tarimoro y Chichimecas de la Jurisdicción de Celaya, *tenía cincuenta sitios de estancia para ganado mayor y diversas caballerías de tierra que le pertenecían a cada sitio*, con el derecho del agua del Río Grande, zanjas, tomas y presas para el riego de dichas tierras, de bienes de su mayorazgo, que fundaron el Tesorero Gerónimo López y Dña. Ana Carrillo de Peralta, sus padres, y que por ser tan buen valle, temple y comodidades y por el uso del agua para el riego en tan buen distrito y cercanía de otras provincias de las más opulentas de esta Nueva España, *valían dichos sitios y estancias con las aguas que les pertenecían, con la saca y toma del Río Grande que dicho D. Gabriel hizo a su costa, a justa y común estimación quinientos mil pesos*, por ser tierras abundantes y fértiles y de tan benévolo temperamento así para ganados como para labores, rindiendo copiosas y abundantes cosechas de trigo, maíz y otras semillas que se abastece esta ciudad y otras provincias y reales de minas que están en la cordillera, y que el suplicante decidió como leal vasallo de S.M. del aumento del real haber, continuando los servicios que sus padres y abuelos hicieron, quería servir con dichos sitios y tierras y dicha agua, para que en aquel puesto en el paraje que llaman San Andrés Chochones, y donde estaban congregados hasta cuarenta vecinos españoles con sus mujeres, hijos, casas y familias, *se fundase una ciudad en que el suplicante y los fundadores estuviesen debajo del amparo de S.E. y se llamase la ciudad de San Andrés de Salvatierra*, pues se había de fundar en el tiempo del dichoso gobierno de S.E.; especialmente hayándose a disposición en el dicho puesto, para que dicha ciudad fuese de las mayores y populosas de este reino de cuya población resultaría, por el grue-

so trato de los frutos, de semilla y ganados gran aumento en el real haber y alcabalas y demás derechos de S.M. y bien de las repúblicas, pues estando fundada dicha ciudad con los vecinos que en dicho puesto estaban congregados y que dentro de un breve término se avecindarían otros sesenta más en lo de adelante, en poco espacio serían muchos más quedaría fundada con orden político y se animarían a acudir con continuación e industria a la cultura y beneficio de dichas tierras."

"Que estas se habían de repartir por vecindad, dando a cada una cuatro caballerías de tierra con ocho vías de agua por sus tandas y con señalamiento de términos y mojoneras y en la planta de la ciudad, fuera de los edificios públicos, se les habían de dar solares para casa y huertas, haciéndose la fundación conforme a las ordenanzas de poblaciones y fundaciones de ciudades y villas de españoles, reservando como reservaba el suplicante para sí la hacienda de labor de trigo de riego llamada San Gabriel, que tenía fundada y dejando en ella quince caballerías de tierra con el agua necesaria para el riego de ella, sin que para el uso de la dicha agua haya de entrar en tandas, respecto de que la dicha hacienda era la primera y más cercana a la toma y presa del agua, en que gastó más de veinte mil pesos; y que este servicio que hacía a S.M. era *con calidad y expresa condición, que desde luego manifestaba, de que se le había de hacer merced de dar cumplimiento al suplicante título de fundador de dicha ciudad y de oficio de Corregidor perpetuo de ella en el suplicante y sus hijos, nietos y descendientes y sucesores llamados al dicho Mayorazgo y que el oficio de Corregidor fuese su perpetuidad y en lo futuro tuviese necesidad de confirmación ni nuevo nombramiento de los señores virreyes y que al suplicante, supuesto que quedaba sin tan grande renta como la del dicho Mayorazgo "se le habían de dar dos mil pesos de oro de minas destinadas en las alcabalas que se causasen en la dicha ciudad y su distrito y territorio, así de vecindad como de forastería, y que se hubiese de hacer pago de su mano sin necesidad de libranza ni acudir a la real caja MAS DE SOLO*

CON CERTIFICACION DEL Cabildo y regimiento de la dicha ciudad y con que *se les hubiesen de dar seis solares en ella para casas y huertas, para sí o para las personas a quien quisiese darlos* y a la dicha ciudad se le hubiese de dar por junto todo lo que comprendiese el distrito de las tierras del suplicante y excenta de otra cualquiera, guardándole a dicha ciudad las excenciones y franquezas y libertades que se acostumbran y se concedían por dichas ordenanzas, y con que el suplicante, supuesto quedaba sin hacienda, no había de pagar cosa alguna al derecho de media annata, ni a otra imposición cosa alguna, y así mesmo con que se le hubiese de dar al Suplicante con la mesma perpetuidad y continuación el oficio de Escribano Público y del Cabildo de dicha ciudad, para la persona que nombrase el suplicante y sus sucesores, concluyendo en que se le admitiese este ofrecimiento con las condiciones referidas, dándose para dicha fundación los despachos necesarios" (12).

Las tierras que López de Peralta donaba llevaron a muchos litigios con los herederos del Licenciado Francisco de Raya, por cuestión de mercedes y títulos de propiedad expedidos por el Conde de la Coruña y que los litigantes de Raya exhibían ante el Juez repatidor de las tierras cedidas a la nueva ciudad. Esta era una forma muy acertada de pasar el problema a otras manos con beneficio propio y sin perder nada absolutamente de sus cuantiosos bienes.

Entre los sitios discutidos se encontraba el "Sitio de Portezuelo" y el "Sitio de la Cieneguilla" que, unidos al "Sitio y estancia de Tarimoro", colindaban con tierras de las cuales se mostraba en los títulos de los herederos de Raya.

Entre todo este embrollo que dura hasta el año de 1706 se dilucida que estos lugares, del llano de Tarimoro, fueron propiedad del Relator López de Santi en el año de 1581 y de Pedro Xuárez de Castilla en el de 1582. Para 1630 los poseyó el Licen-

ciado Raya y en 1631 formaron parte del Mayorazgo López de Peralta (13).

La razón de este contínuo cambio de manos de posesiones de tierras puede ser la aducida por Báez Macías, ". . . Los títulos. . . no precisaban las medidas de las tierras que amparaban, defecto o descuido que tantos problemas habría de provocar y que por desgracia parece haberse generalizado" (14).

Lo cual da idea de la forma que se fué ampliando dicho mayorazgo hasta llegar a ser don Gabriel López de Peralta uno de los tres más importantes personajes de la colonia, cuyos dominios abarcaban todas las ricas tierras de El Bajío (15).

Por lo que respecta a los títulos de los oficios públicos y recompensas monetarias se concedieron no a don Gabriel, sino para uno de sus descendientes, Francisca Catalina López de Peralta Sámano Turcios Luyando y Bermeo, quinta heredera del Mayorazgo.

I.- Título de Escribano Público y de Cabildo de la ciudad de Salvatierra, otorgado bajo sentencia fechada en México el 28 de julio de 1704, por el virrey Francisco Fernández de la Cueva de Albuquerque.

II.- Título de Corregidor perpetuo de la misma ciudad de Salvatierra, sentencia fechada en México el 30 de junio de 1706 por la Real Audiencia de Nueva España.

III.- Y una recompensa de seis mil pesos anuales y el Marquesado de Salvatierra, por decreto fechado en Madrid en 3 de diciembre de 1707 por el rey Felipe V (16).

## NOTAS:

(<sup>1</sup>) Bernal Díaz del Castillo. *Historia Verdadera*. . . México, Porrúa, 1974. p. 310.

(<sup>2</sup>) Edmundo O'Gorman. "Catálogo de pobladores de Nueva España", *Boletín del Archivo General de la Nación*. XIII, 2 ficha 591.

(<sup>3</sup>) Fernández de Recas. *Mayorazgos de la Nueva España*. México, IBM, 1965 ficha 11

(<sup>4</sup>) Ibidem.

(<sup>5</sup>) Ibidem.

(<sup>6</sup>) Eduardo Báez Macías: "Tres mapas de los siglos XVII y XVIII, sobre la ciudad de Salvatierra", *Boletín del Archivo General de la Nación*. 2a. serie, VI, 4.

(<sup>7</sup>) "Año de 1562". *Ramo Tierras*. T. 1557-1710 fs. AHG.

(<sup>8</sup>) "Superior despacho. . ." Salvatierra, 1806. *Pob. Guanajuatenses*. T. 5 fs. 37 vta. - AMG.

(<sup>9</sup>) *Protocolo de Cabildo*. T. 1686, fs. 167-169 AHG.

(<sup>10</sup>) Ramón López Lara. *El Obispado de Michoacán en el siglo XVII*. Morelia, Firmax, 1973 p. 169.

(<sup>11</sup>) Báez Macías, *Op. Cit.* pp. 691-692. El Subrayado es del autor de esta obra.

(<sup>12</sup>) Ibidem, pp. 687-189. El subrayado es del autor de esta obra.

(<sup>13</sup>) Ibid. pp. 674-675.

(<sup>14</sup>) Ibid. p. 675.

(<sup>15</sup>) Véase: François Chavalier. *La formación de los latifundios en México. Tierra y Sociedad en los siglos XVI y XVII*. México, FCE, 1976.

(<sup>16</sup>) Báez Macías, *Op. Cit.* pp. 689-692.



## CAPITULO TERCERO

### SAN MIGUEL DE TARIMORO

"Les fue discutido a los indios, incluso en el terreno legal, el derecho a su libertad personal. Jurídicamente fueron hombre libres, dejando aparte. . . excepciones. . . pero se les compelió a la prestación de determinados servicios personales, alguno de ellos tan gravoso como el de la *mita*. En tales circunstancias, ¿cómo imaginamos a los indios poseyendo tierras en un plano aproximado de igualdad con los otros propietarios españoles. . .? se respetaría a los indios la propiedad de sus tierras sólo en tanto constituyeran éstos un medio para satisfacer con el fruto de su cultivo los impuestos que venían obligados a pagar a sus encomenderos o a la corona. Por eso, más que como señores, deben ser considerados como siervos de la propia tierra que labraban. Cuando la tierra. . . (que poseían) adquiriría un valor económico suficiente para tentar la codicia de los conquistadores, prontamente surgió la detención violenta o solapada. . ." (1).

Tal es la situación que guardaba el indígena americano durante la época colonial, a pesar de lo rigoristas que eran las "Leyes de Indias" (1). En las mismas, se prescribía en forma general:

"... Que a los indios se les dexen tierras. . . con sobra de todas las que les pertenecieren, así en particular, como por Comunidades, y las aguas, y riegos; y las tierras en que hubieren hecho azequias, u otro cualquier beneficio, con que por industria personal suya se hayan fertilizado, se reserven en primer lugar y por ningún caso no se les puedan vender, ni enajenar, y los jueces, que a estos fueron enviados, expecifiquen los Indios que hallaren en las tierras y las que dexaren a cada uno de los tributarios, viejos reservados, caciques, Gobernadores, ausentes y Comunidades" (2).

Los casos de abuso sobre estas tierras que formaban las reducciones de indios se multiplicaron en diversas ocasiones; y no pocas fueron las medidas tomadas por el Consejo de Indias para disminuir los agravios ocasionados.

Desde 1774 se había puesto queja de la destrucción que había sufrido el poblado de Tarimoro, y aún así para 1798 continúan los naturales pidiendo la restitución de éste. Por cerca de un siglo servían a la hacienda y sentían el yugo de la servidumbre campesina.

Según la investigación solicitada por el virrey Azanza y presentada en el mes de febrero del año de 1800, se descubrió que en el "terreno de las cruces", en la hacienda de Tarimoro, existió una capilla; el descubrimiento es corroborado por documentos enviados por el cura párroco de Acámbaro, documentos del obispo de Valladolid y los vestigios de ésta en el mismo terreno. Este "Terreno de las cruces" no es otro que el cementerio del pueblo, que según la costumbre novohispana, comprueba el hecho de que el atrio de los templos servía de camposanto.

Los términos en que el Fiscal protector de indios arguye la nueva fundación, está basada en los sentimientos religiosos del paternalismo católico y la *necesidad de mano de obra* de la que padecía la hacienda desde 1798.

Es significativo el hecho de que sólo para estas fechas se habla de las Reales Cédulas del 14 de junio de 1687 y 12 de julio de 1795 en las que se percibe se den las seiscientas varas de fundo legal y el proceder a instruir el número de habitantes para decidir la cantidad de tierras que podría adjudicárseles a los naturales; y salga a luz además, la merced del virrey Luis de Velasco I de 1563. De esto se deduce que, primero, el interés de la mano de obra y, segundo, la rebaja que se le hiciera a los arrendatarios de la hacienda por la desmembración de tierras para el fundo, son fuertes circunstancias que lograron para el 14 de marzo de 1800 don José Miguel de Azanza dictara el *Acta de Fundación Legal*:

"POR EL PRESENTE, DEFIRIENDO A LA SOLICITUD DE LOS NATURALES ARRENDATARIOS DE LA HACIENDA DE TARIMORO, LES CONCEDO LICENCIA PARA QUE HAGAN SU PUEBLO EN FORMA DE TAL EN EL PROPIO LUGAR DONDE ESTABA UBICADO EL ANTIGUO, Y CON EL MISMO NOMBRE DE SAN MIGUEL TARIMORO, CONSTRUYENDO SU IGLESIA Y ELIGIENDO ANUALMENTE GOBERNADOR Y OFICIALES DE REPUBLICA, CON SUJECION EN TODO A LAS LEYES Y DISPOSICIONES DE LA MATERIA. Y MANDO, EN CONSECUENCIA, SE LES DEN LAS SEIS CIENTAS VARAS DE TIERRA UTIL POR CADA VIENTO, QUE POR RAZON DE TAL PUEBLO DEBAN GOZAR, CONFORME A LA LEY; Y OTRAS QUINIENTAS O SEIS CIENTAS MAS PARA QUE SIEMBREN SUS HORTALIZAS, CUYA RESOLUCION SE HAGA SABER A LOS FIADORES DEL DIFUNTO ARRENDATARIO DE DICHA HACIENDA DE TARIMORO, CON EXPRESION DE QUEDARLES RESERVADO SU DRO. A SALVO PARA QUE SI RESULTAS HUBIE-

SEN QUE REPRESENTAR, LO EJECUTEN COMO LES CONVENGA. ASIMISMO MANDO AL SUBDELEGADO DEL PARTIDO QUE LUEGO QUE ESTO SE HAYA VERIFICADO PROCEDA A CELEBRAR LA ELECCION DEL GOBERNADOR Y OFICIALES DE REPUBLICA EN SUJETOS IDONEOS Y CAPACES DE ENCARGARSE DE LA FORMACION DE DICHO PUEBLO EN ORDEN REGULAR DE POBLACION, DEJANDO CALLES AMPLIAS Y PLAZA COMPETENTE, CON LO DEMAS QUE CONDUZCA A LA COMODIDAD DE LOS HABITANTES EN LAS CASAS O JACALES CONSTRUIDAS Y QUE SE CONSTRUYEREN. Y DE ESTE DESPACHO SE TOMARA RAZON EN LA CONTADURIA GENERAL DE RETAZAS, Y EN LA DE PROPIOS. MEXICO CATORCE DE MARZO DE MIL OCHOCIENTOS. AZANZA (RUBRICA)" (3).

La Hacienda de Tarimoro, parte de el Primer Mayorazgo López de Peralta, o el "Sitio y Estancia de Tarimoro" de don Jerónimo López, es posesión de Francisco Antonio Egvaraz para la segunda mitad del siglo XVIII. Por entonces, con seguridad, su extensión no correspondía al antiguo "sitio" del siglo XVI. A la muerte de este Egvaraz, que tal vez tenga parentesco con el licenciado Pedro de Egvaraz y Fernández de Hajar, cónyuge de la primera marquesa de Salvatierra, la hacienda pasó a manos del Real Fisco, arrendándola a José González Roxo, que al inicio del siglo XIX ya había fallecido. Y es precisamente que los fiadores de González Roxo notifican de la cuestión de linderos del poblado y de la hacienda, y los avalúos necesarios de la tierra de ambos sitios para la correspondiente rebaja fiscal, cuya considerable cuantía provoca la expedición del Decreto de Iturrigaray fechado en México el seis de septiembre de 1805, para una completa investigación del asunto. Y en 1807 Domingo González de Cossío, Justicia de Salvatierra, exige se anexe el expediente de fundación del año de ochocientos.

Así es posible reconstruir el ritual de un fundo legal de pobla-

do establecido durante la época de la Colonia y el deslinde y cantidad de tierras que se otorgaba con ese fin.

Un fundo legal comprendía un cuadro de 1200 varas por lado (1005.60 m.) y un total de 1'440 000 varas cuadradas (1.011,231,36 m<sup>2</sup>) de superficie <sup>(4)</sup> adicionadas a 360 000 varas cuadradas (252,807,84 m<sup>2</sup>) "para que siembren sus hortalizas", repartidas a los lados del cuadro del fundo legal.

El regidor Decano y Alférez Real de Querétaro se encarga de trazar el deslinde:

"EN LA HACIENDA DE TARIMORO DE LA JURISDICCION DE SALVATIERRA Y TERRENO DE LAS CRUCES A VEINTE Y OCHO DE ABRIL DE MIL OCHOCIENTOS: EL SR. DN. PEDRO ANTONIO DE SEPTIEN MONTERO Y AUSTRI REGIDOR DECANO ALFEREZ REAL DEL YLLTRE. AYUNTAMIENTO DE QUERETARO, SUBDELEGADO EN LAS QUATRO CAUSAS, JUSTICIA MAYOR DE LA CIUDAD DE CELAYA, DICHA DE SALVATIERRA Y SUS COMPREHENSIONES; HALLANDOSE EN DICHO PARAGE CON EL COMUN DE NATURALES Y ARRENDATARIOS DE DICHA TARIMORO PARA DARLES LA TIERRA CONCEDIDA A LA NUEVA FUNDACION DE SU PUEBLO DE SAN MIGUEL CON ARREGLO AL SUPERIOR DESPACHO DE LAS FOXAS ANTECEDENTES, Y PEDIDO A LOS INDIOS POR SU FAVORABLE EXPRESION EL QUE SE LES DEN LAS SEIS CIENTAS VARAS PARA SEMBRAR SUS HORTALIZAS; PROCEDIENDO A ELLO DICHO SR., VISTO Y CONSIDERADO EL CENTRO QUE CORRESPONDE A DICHO PUEBLO, Y HABIENDO MEDIDO UN CORDEL DE CINCUENTA VARAS CASTELLANAS QUE ENTREGO A LOS QUE FUERON DE SU CONFIANZA PARA QUE LO LLEVASSEN; MONTO A CABALLO, Y ACOMPAÑANDOLE DEL MISMO YO, EL YNFRASCrito DN. EUFRACIO SERVIN, Y

EL COMUN DE YNDIOS COMO TAMBIEN OTRAS MUCHAS OTRAS PERSONAS CONCURRENTES; SALIENDO PUES DE DHO. TERRENO DE LAS CRUCES PROCEDIO POR SI A EJECUTAR LA MEDIDA CON EL CORDEL PREPARADO Y DISPUESTO HASTA DEJAR ENTERADOS A DHOS. NATURALES DE SU TIERRA, Y CON LAS ESTACAS PUESTAS EN LOS PARAGES QE. CORRESPONDIERON PARA QUE SIRVIESEN PROVISIONALMENTE DE MOJONERAS MIENTRAS QUE LAS PONEN DE CAL Y CANTO EN EL MISMO LUGAR PARA PERPETUIDAD DE SUS LINDEROS. CON LO QUE CONCLUYO ESTA DILIGENCIA RESERVANDO DHO. SEÑOR VOLVER DESPUES (YA QUE AHORA NO PUEDE DEMORARSE POR SUS MUCHAS Y GRAVES OCUPACIONES DE MAYOR OBJETO QUE LO LLAMAN EN LA CIUDAD) O DESPACHAR A MI EL ESCRIBANO A INSTRUIR MAS POR MENOS A LOS YNDIOS DE ESTA MEDIDA Y MAPA QUE DE ELLO SE FORMARA PARA LA MAYOR CLARIDAD, Y QUE NUNCA LA EXEDAN DE LOS LIMITES DEL SUPERIOR DESPACHO. Y LA FIRMO CON EL CONCURRENTE DN. EUFRACIO SERVIN, Y APODERADO DHOS. NATURALES ENRIQUE MORENO, SIENDO TESTIGOS (ENTRE OTROS MUCHOS) DON JOSE ANTONIO ALEXANDER, RECEPTOR DE ALCAVALAS DE ESTE PARTIDO, REGIDORES DEL YLLTRE. AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA D. JUAN ANTONIO Y DN. YGNACIO BERMUDEZ, TENIENTE DE LA ACORDADA DN. MIGUEL GONZALEZ, Y JOSE RAFAEL GARCIA DE ESTA VEKIN- DAD: DOY FEE. PEDRO ANTONIO DE SEPTIEN MONTERO Y AUSTRI.- JPH. ENRRIQUEZ MORENO.- EUFRASIO SERBIN DE LA MORA (RUBRICAS)" (5).

Y según la "Ordenanza de Intendentes" de 1786, (b) se nombró a los indios siguientes funcionarios públicos del poblado:

Gobernador:

José Enrique Moreno.

Alcalde Primero:	Juan de la Cruz Sandoval.
Alcalde Segundo:	Juan Guillermo.
Regidor Primero:	Francisco de los Reyes.
Regidor Segundo:	Nicolás Agustín.
Alguacil Mayor:	Juan José.
Fiscal Mayor o Primero:	Ascencio García.
Fiscal Segundo:	Pascual José Apolonio.
Escribano:	Antonio López (6).

El "acto de posesión" lo realiza Manuel de Orodea y Duque, "vecino decente" de Salvatierra el mismo día 28 de abril.

Es muy importante la participación de don Pedro Antonio de Septién Montero Austri, puesto que lo hace fundador de Tarimoro, por lo que se le dedica un capítulo en especial.

No conformes los indígenas con las tierras de "sementera" que se les daba, dos meses más tarde un nuevo deslinde deja en claro el monto total de tierras que oficialmente se les entregaba. Sin embargo, una nueva discusión surgió; las tierras para siembra (600 varas cuadradas) deberían medirse partiendo del centro o añadirse a los lados del cuadro del fundo. Si lo primero, la cantidad de tierra que se les daría doblaba el monto que la ley permitía para este fin. Lo correcto era medir tres franjas de doscientas varas de ancho cada una y agregárselas a tres de los cuatro lados del fundo. De Esta forma se resolvió el problema.

Pero había otro inconveniente, el que las tierras que se les dió, eras cascajosas y cerriles, inútiles para sembrar. Todavía en la actualidad el lugar donde está sumergido el pueblo es sumamente rico en piedra y poco útil para la siembra. Cotejando el plano antiguo con el de la población actual, puede concluirse que es el mismo el fundo y la base de la Plaza Principal actual. Dedución obtenida con base al plano de Oriñuela,

por el paso del arroyo de Tarimoro que lo atraviesa de noreste a suroeste y que tal es su actual ubicación.

Si esto es así, la localización del desaparecido casco de la hacienda está al suroeste del pueblo actual. La evidente bifurcación de tierras entre la zona ocupada por el poblado y la otra en que estuvo la hacienda, ayuda a comprender el hábil manejo con que se llevó a cabo la repartición.

Al visitar el Tarimoro del siglo XX se encuentra uno ante el término de las ricas tierras negras que se extienden hacia el sur y el oeste, parte de las que han hecho famoso al Bajío y que se unen con las de la franja formada alrededor del río Lerma. Puesto en las faldas de la serranía llamada de los Agustinos, abunda en mezquites y abrojos con pequeñas parcelas sembradas de maíz que crece raquíto. No así la parte hacendaria, cuyos excelentes sembradíos ofrecen a la vista desde variado color verde, antonomasia del fruto de la tierra, hasta el brillante y rojizo color del sorgo.

No es extraño, pues, que los Naturales se quejaran de que estas tierras resultaron estériles, a pesar de que el arroyo pasaba por sus dominios.

El 22 de julio de 1801, Juan María de Cervantes, representante de los fiadores de González Roxo, levantó demanda contra los indígenas pobladores por cuestión de posesión de tierras correspondientes a la hacienda y el desvío del arroyo para regar sus terrenos, lo que ocasionaba contratiempos a la hacienda.

Se tomó la resolución de donarles más tierras útiles, y el capitán José Belloquín y Fresnada, Justicia Mayor de Celaya, con el agrimensor Francisco Roberto Larrañaga, ocurren al pueblo a verificarlo. El año en que esto sucede puede deducirse que haya sido en 1802.

Pero aquí no acabó todo. No contento el Fiscal de la Real Hacienda con los embrollos de linderos, exige a los arrendatarios de la hacienda el pago del producto que pudo haber dado la totalidad de tierra de ésta desde el año de 1800, restando la del fundo establecido en este año, hasta el 1806.

Dos Decretos de Iturrigaray, uno al 6 de septiembre de 1805 y otro al 16 de agosto de 1806, pone término al problema. En el primero solicita una investigación a fondo del asunto, y en el segundo exige el cálculo y levantamiento de un plano de las tierras discutidas para poner en venta la hacienda.

Gracias a que el Justicia Mayor de Salvatierra, Domingo González Cossío, hace una empírica estimación de estos terrenos, el 24 de octubre de 1806 se nombra al "agrimensor titulado" José Mariano Oriñuela para instruir sobre ello, puesto que el informe enviado al virrey por Cossío fue rechazado. Y por esto, da oportunidad de tener un plano perfectamente trazado del lugar por un importante y prestigiado arquitecto queretano (°).

Formada la comisión investigadora por el Justicia Mayor de Salvatierra, Domingo González Cossío, el Alcalde Ordinario, José de Escandón, el Escribano Público Vicente José de Ubiella, el Alguacil Mayor Provisional, José Rafael Muñoz, el Agrimensor, Mariano Oriñuela, y el Cura párroco de Tarimoro, proceden a trazar los deslindes correspondientes el 27 de octubre.

El cálculo de la cantidad monetaria a rebajar a los arrendatarios hacendarios es distribuído por Oriñuela en la siguiente forma:

1. Monto total de utilidades conforme a las medidas realizadas el 27 de octubre de 1806: 6,970 pesos.

2. Monto de utilidades desde la primera fundación en 1800: 1,256 pesos 4 reales.

3. Monto de utilidades desde la reforma ejecutada por Belloquín en 1802: 518 pesos.

A pesar de todo esto también se solicitó la testificación de personas vecindadas en el lugar y aledaños para obtener el cómputo de utilidades, sin que basten los cálculos y regulaciones del agrimensor. . .cuyo discernimiento es más propio de labradores. . .

Por último, aprobadas las medidas y cálculos el 24 de agosto de 1807, el Intendente de Guanajuato ordena pase el expediente a José María Gómez, administrador de la Hacienda de Tarimoro, para proceder a tramitar y llevar a cabo la rebaja solicitada a la Real Hacienda y poner en remate público los restos de la antiguamente llamada "estancia y sitio de Tarimoro".

## NOTAS:

(<sup>1</sup>) J.M. Ots Capdequí. *El Estado Español en las Indias*. México, FCE, 1975 pp. 145-146.

(<sup>2</sup>) *Ibidem*, p. 142.

(<sup>3</sup>) "Superior despacho. . ." Salvatierra 1806. *Pob. Guanajuatenses*, T. 5. Fs. 40 vts. - 41 AHG.

(<sup>4</sup>) Fco. Martínez de Chavero. "Sistema Métrico Decimal". México 1862. p. 12.

(<sup>5</sup>) "Superior despacho. . ." Salvatierra, 1806. *Pob. Guanajuatenses*, T. 5 fs. 46-47 AHG.

(<sup>6</sup>) *Ibidem*, fs. 47-47 vta. AHG.

(a) En la "Recopilación de Leyes de Indias" Las siguientes leyes regulaban esta cuestión:

Ley XVIII, Título XII, Libro IV.

Ley XXXVI, Tít. XVIII, Lib. II.

Ley XVI, Tít. XII, Lib. IV.

Ley IX, Tít. III, Lib. VI.

Ley XVII, Tít. XII, Lib. IV.

(b) La prescripción de funcionarios públicos por la "Ordenanza de Intendentes" regulaba en sus artículos 13 y 14 lo que sigue;

13. "Sin embargo de esta providencia de poner Jueces Españoles en los Pueblos Cabeceras de meros Yndios que por el Artículo antecedente se indican, es mi Real voluntad conservar a éstos, por hacerles bien y merced, el derecho y antigua costumbre,

donde la hubiere, de elegir cada año entre ellos mismos los Gobernadores o Alcaldes, y demás Oficios de República que les permiten las Leyes y Ordenanzas para su régimen puramente económico, y para que exijan de los mismos Naturales el Real Tributo que pagan a mi Soberanía en reconocimiento del vasallaje y suprema protección que les está concedida a menos que no corra a cargo de otros Naturales que los Intendentes o Subdelegados tuviesen a bien nombrar por tales Gobernadores, o Cobradores, según la práctica, para la mencionada exacción y mayor seguridad de mi Real Hacienda en esta parte. Y á fin de evitar los disturbios, pleitos y alborotos que frecuentemente se originan entre aquellos naturales con motivo de sus elecciones de oficios, mando que siempre asista y precida en sus Juntas el Juez Español, o el que esté, hayándose ausente o legítimamente impedido, nombrare para ello, con tal de que también sea Español; y que de otro modo no puedan celebrarlas, ni tener validación lo que acordaren en ellas.

14. Y hechas estas elecciones de los Yndios al tiempo acostumbrado en la forma aquí prevenida, darán cuenta de ellas al Subdelegado o Alcaldes Ordinarios con informe al Intendente de la Provincia, o al Gobernador respectivo si fuese en el distrito de alguno de los que quedan existentes, a fin de que las apruebe, o reforme, prefiriendo a los que sepan el Idioma Castellano y más se distinguan en las recomendables aplicaciones de la Agricultura o Industria, y procurando con oportunidad y por los medios que regule más suaves, inclinar a los Naturales a que atiendan también las expresadas circunstancias en dichas elecciones: las cuales así despachadas por el Intendente o Gobernador, las devolverá al Juez que ha de ejecutarlas, sin permitir ex-acción alguna de derechos a los Yndios: entendiéndose expresamente derogada cualquiera práctica o costumbre contraria a esta disposición. Y a fin de que no quede ceñido al solo medio que va ordenado el importantísimo objeto de estimular a los Naturales a que se dediquen a la Agricultura e Industria, y a hablar el Castellano, protegerán en todos los Intendentes, sus Subdelegados y Alcaldes Or-

dinarios respectivamente a los que más sobresalgan en lo uno, o en lo otro".

Edmundo O'Gorman. *Historia de las Divisiones territoriales de México*. México, Porrúa, 1973. pp. 201-202.

(c) JOSE MARIANO ORIÑUELA HERRERA. Descendía de José Antonio Oriñuela y Antonia Josefa Herrera. Estudió comercio y logró obtener el título de Perito Facultativo Medidor de Tierras por su Majestad. Unico agrimensor de su tiempo en Querétaro, realiza el proyecto de la Alameda de esa ciudad en el año de 1796; hace amistad con personas de gran distinción como el licenciado Martín José de la Rocha, Corregidor de Querétaro. Fue considerado por la sociedad queretana de finales del siglo XVIII y principios del XIX, como uno de los personajes más cultos de entre sus miembros.

El interesante plano de la ciudad de Querétaro, pintado al óleo sobre tela, es una muestra de sus altas dotes de agrimensor, "podría confundirse este plano levantado en el año de 1802, con una fotografía hecha desde un aeroplano en la época actual. Su ejecución es perfecta", comenta el licenciado Septién.

"Fue casado con doña María de Jesús Acevedo; es hombre de mucho juicio, serio de genio, de estatura regular, color trigueño y de corazón benigno. Lo vario de su fortuna lo ha hecho dedicarse al ejercicio que emprendió y enseñar en él discípulos hasta graduar uno a otro. . ."

Manuel Septién y Septién e Ignacio Herrera de Tejeda. *Cartografía de Querétaro*. Querétaro, 1965. Explicación del plano No. 25.



## CAPITULO CUARTO

### PEDRO ANTONIO DE SEPTIEN MONTERO Y AUSTRI (1)

De los dos hijos, niño y niña, que tuvo Agustín de Septién y Montero con Bernardina su esposa, la niña ingresó al convento de religiosas de la Purísima Concepción de San Miguel el Grande; y el niño, Pedro Antonio, partió a la Ciudad de México con su tío Francisco hasta que a los 20 años de edad decide regresar a Querétaro.

La rápida madurez que la vida le dio en el transcurso de los años, desde la temprana muerte de su madre hasta su matrimonio siendo aún un joven veinteañero, produce en Pedro un afanoso ritmo de vida que con infatigable ahínco conserva hasta su muerte.

Tal vez por el segundo matrimonio de su padre con Josefa Covarrubias tiene que emigrar a la capital del Virreinato para ingresar al Colegio de San Ildefonso en 1753. Sin escapar de la gran influencia sostenida por los jesuitas sobre los potentados de la

época, se gradúa en Cánones y en Filosofía en el Colegio de San Pedro y San Pablo. Nunca olvidará, como todos los criollos del siglo XVIII, las enseñanzas políticas de estos sabios.

Cuando se casa con Dolores tiene que solicitar la herencia materna para conservar el rango social de su esposa, cuyo padre había sido el Regidor Decano y Alférez Real de Querétaro Pedro Bernardino de Primo y Jordán, Doctor en Filosofía.

La madre de Pedro estaba emparentada con el primer Conde de Valenciana, poseedor de grandes riquezas en la capital de la Intendencia, por lo que le heredó un considerable capital, una casa en la Villa de León y haciendas en la misma Jurisdicción; éstas fueron: Santa Rosa de Herrera, San José de Ibarilla, el Divinísimo, Santa Bárbara de la Sandía y San José de Isla.

No obstante, las vendió junto con la hacienda o sitio de ganado lanar en el Reyno de Nuevo León que su esposa había aportado como dote al matrimonio. Todas las posesiones de Don Pedro se centraron en Querétaro, Celaya y Salvatierra, salvo la asociación que conservó con los Condes de Valenciana en Guanajuato.

Querétaro lo recuerda por la excelente ampliación que de su propio dinero hizo en el acueducto, el empedrado y enlozamiento de sus calles, el establecimiento que en sólo veinte días logró de la Real Fábrica de Cigarros, que rayaba a más de tres mil jornaleros. (a)

También por la fundación de la primera escuela pública gratuita de primeras letras del seminario de San Ignacio y San Javier, que realizó en el año de 1788 de su peculio. Y no sólo Querétaro, sino también Salvatierra, cuya señorial Parroquia fue construida con parte de su donación; así como también acompañó a las religiosas capuchinas de Querétaro, que les tenía gran afecto, para fundar el convento de Salvatierra en el año de 1798 (2).

Su activa y polifacética vida le granjeó el afecto del pueblo que le dió el mote de "padre de los pobres". Dirigió las comisiones del Juzgado de Policía, de la Depositaria de Rentas de la Ciudad, de la Diputación de Fiestas, etc. Y en 1774 su libro "Máximas de buena educación."

Este libro llegó a ser obligatorio en diversas escuelas y algunos conventos. Su contenido comprende dichos proverbiales, buenos modales y reglas de urbanidad. Parece ser que lo escribió con el fin de que sus hijos lo leyeran, sin embargo, poseyendo la calidad de estudios que hizo, sus ratos de ocio fueron capitalizados en un libro.

Llegó al cargo cumbre de sus ambiciones al ser nombrado Regidor Decano, Alférez Real del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Querétaro, y de 1796 a 1802 Subdelegado en las Cuatro Causas, Justicia Mayor de la Ciudad de Celaya y de Salvatierra.

De interés nacional es el "juicio de infidencia" que llevó a cabo contra él, el Corregidor Lic. Miguel Domínguez y el Regidor Manuel de la Bárcena en el año de 1808 (3).

Durante el torbellino de acontecimientos que se desató en los pocos años de gobierno del virrey Iturrigaray hasta su destitución por el grupo español peninsular, los criollos habían elaborado un excelente plan para hacer independiente la Nueva España.

Brotos de conspiraciones que pronto se apagaban nacían por todas partes del Reino Novohispano; el de 1808 en Querétaro estaba mejor pensado, más calculado y había sido elaborado abiertamente.

Si bien es cierto que Hidalgo, Allende y Aldama así como otros más conocían este movimiento a fondo, no eran las cabezas directoras que hubiesen podido salvar los escollos de tan escabro-

sa situación que planteó el lanzarse a las armas.

Entre el Corregidor Domínguez, el Alférez Septién, El Regidor De la Bárcena, el Marqués de Rayas y el Caballero Fagoaga del Tribunal de Minería, se repartían el cargo de ser los intelectuales que comprendían el cambio político de esta colonia española.

El Lic. Domínguez tomó la iniciativa de convocar a Cortes o a Juntas Municipales del Reino para establecer en México un sistema de Gobierno de Cortes representadas democráticamente por todos los sectores del pueblo, tal como en España se estaba llevando a cabo por falta de su gobernante Fernando VII. Cinco fueron los ayuntamientos que se adhirieron a esta convocatoria de Cortes fechada el 17 de septiembre de 1808 y firmada por los integrantes de la Sala Capitular de Querétaro, a saber: el Ayuntamiento de México, el de Puebla, el de Oaxaca, el de Veracruz y el de Jalapa. Inclusive el de Veracruz, Jalapa y Querétaro, enviaron sus representantes a México desde el mes de julio para una Junta General que se celebró el 9 de Agosto.

Este movimiento criollo, cuyo progreso se había visto coronado por la aceptación abierta de algunas autoridades novohispanas, se vino abajo con la prisión de Iturrigaray que los soliviantaba y participaba en él.

Inmediatamente aparecieron las denuncias ante el nuevo virrey Don Pedro de Garibay, que por ningún motivo soltaban de la mano los peninsulares, y entre las cuales aparece el anónimo que no denuncia, sino que hace recordar al restablecido dominio peninsular de la Nueva España que se deberían tomar medidas inmediatas para someter al criollismo.

Unido a ésto, la carta del cacique indígena Anastasio Luna que había caído en manos de la Real Audiencia, en la que ofrecía

su fuerza de contingente armado y la de varios de sus compatriotas, como también el retraso de la jura de Fernando VII en Querétaro, creó un ambiente propicio para que el grupo peninsular, mediante el virrey, ordenara una investigación acuciosa del asunto.

La circular del "anónimo delator" está en los siguientes términos:  
"Exmo. Sr. Don PEDRO GARIBAY.

La verdad lleva por seguro patrocinio al brazo de la justicia; en V.E. señor reside en alto grado este don precioso que Dios ha querido conferirle, circunstancia que me estimula a declararme como buen patriota, manifestando a V.E. algunos acontecimientos ocurridos aquí. Ocultar mi nombre y letra, solo es huír de la venganza horrenda que sellarían en mí algunos malévolos desleales que voy a delatar. Las desagradables noticias de lo ocurrido en Bayona manifestaron en muchos semblantes y conversaciones gran complacencia por el yugo que se iba a sacudir de la Metrópoli, y la independencia que era consiguiente. En quienes más resaltaba este espíritu era en el Corregidor don Miguel Domínguez, Alférez Real don Pedro Septién y Regidor don Manuel Bárcena. Omito por ahora otras menudencias, hasta saber el resultado de este documento.

Querétaro, según se advierte apetece jurar a nuestro muy amado Fernando Séptimo, mas este paso se retarda vergonzosamente por la renuencia del Alférez Real, quien a pesar de que hace preparativos, son demasiado pausados, y estos tal vez por no hacerse más sospechoso en fidelidad, pues se opina descaradamente sobre el particular. Dice sin rubor que no jura al rey porque no sabe si lo hay y pues que no quiere jurar en falso, se irá disponiendo para jurar a quien reine.

Tales expresiones han apurado bastante la paciencia de los buenos patriotas, y mucho más cuando se han impuesto de la se-

creta inteligencia que guardaban, en unión del Corregidor Bárcena, con el Marqués de Rayas y el Caballero Fagoaga del Real Tribunal de Minería, que apoyaron las ideas del anterior Gobierno.

Sábado 17 del corriente presentó en Cabildo el Corregidor, con anuencia y acuerdo del Marqués de Rayas y Fagoada, un papel bien hablado que manifestaba el voluntario y anticipado voto de esta ciudad para celebrar Cortes. Se oyó y tuvo los votos de Septién y Bárcena, sus paniaguados; pero habiendo tenido cinco en contra, no tuvo efecto la maraña, de que resultó haber despedido lleno de ira el Corregidor su documento.

Querétaro es leal y quisiera evitarse la nota de infiel que pueda caerle por los procedimientos de estos individuos que nos deshonran; han ejecutado y hecho todo cuanto les ha sugerido su malicia PARA COMPLETAR LA OBRA DE LA INDEPENDENCIA o consolidar las ideas del anterior Gobierno; y porque creo firmemente ver tomadas providencias sobre sus escandalosos hechos y entonces hablar bajo el carácter de buen patriota todo lo que han operado estos y otros malos vasallos, no quiero molestar la atención de V.E.

Dios N. Señor Guarde la vida de V.E. muchos años.

Querétaro, septiembre 26 de 1808.

Besa la mano de V.E. su más atto. S.S.

JOSE JUAREZ”.

Para el 4 de octubre, Garibay remite la copia de dicha carta al Ayuntamiento de Querétaro y exige explicaciones. Por supuesto que el Ayuntamiento, cuyos miembros también tenían algo que ver con esto, trató de dar una salida inteligente al asunto:

“EXMO. SEÑOR:

En debido cumplimiento de la orden superior de V.E. de 4 del que rige, a que se sirvió acompañar copia certificada del papel anónimo que se elevó a sus superiores manos en 25 del pasado, informa a V.E. en el Cabildo, que las desgraciadas noticias de los sucesos ocurridos en Bayona con nuestro augusto soberano y su real familia, no causaron otra sensación en los habitantes de esta ciudad que se presentaron a la vista de cada uno de los individuos de este cuerpo, que la general del sentimiento, el dolor y la angustia que ha sido pública en el reino; y que este AYUNTAMIENTO, tuvo el honor de manifestar a esa Superioridad en representación de 30 de julio de este año.

Los mismos efectos se advirtieron en el Corregidor Lic. Don Miguel Domínguez, Alférez Real don Pedro Septién y Regidor don Manuel de la Bárcena, sin que a los que informa les ocurra la más leve sospecha de que las expresiones de su dolor, dejasen de ser sinceras, ni de corresponder a lo que tenían en su corazón.

La jura de nuestro muy amado el señor don Fernando 7º, se retarda, es verdad, pero no por otro motivo que el que habiéndose celebrado la de su augusto padre con una magnificencia y una grandeza extraordinaria en esta ciudad, no ha querido el Alférez Real que la del dulce y amable Fernando, tan deseado y suspirado de los pueblos, sea menos suntuosa y magnífica. Para conseguirlo está y ha estado trabajando, como no se atreve a negarlo la maledicencia del anónimo; pero como para esto sea necesario valerse de las manos del pintor, del carpintero, del herrero y de otros artesanos, de cuya decidia y falta de formalidad es pública en el reino, no se ha podido, Sr. Exmo., hacer que las obras caminen tan pronto como los deseos del Alférez Real y de todos los individuos de este cuerpo.

Si los tres denunciados por el anónimo han mantenido o no secreta su inteligencia con el señor Marqués de Rayas y el Caballero Fagoaga, lo ignora absolutamente este Ayuntamiento, y sólo

puede decir que no cree que el Corregidor haya sido adicto al Exmo. Señor don José de Iturrigaray, porque como es público, ha tenido motivo de formar queja de su Excelencia.

El papel o representación que se leyó en Cabildo extraordinario del sábado 17 de septiembre (en que se celebró acuerdo para abrir un pliego dirigido a esa superioridad, con licencia de hacer ciertos gastos para la composición de estas Casas Reales) fue como dice el anónimo, solicitando la celebración de Cortes o Junta de las Municipalidades del reino. El Corregidor (su autor) expuso, antes de manifestarlo, que habiendo hecho igual solicitud otros cinco o seis Ayuntamientos, parece que debía Querétaro unírseles, pero que no obstante, su ánimo e intención no era comprometer a los Capitulares, sino dejarlos en entera libertad de que pensarán y obrarán como les pareciera; y que podría enviarse a un amigo para que tanteando antes si sería bien o mal recibida por el Gobierno, la presentase en primer caso y la devolviese en el segundo.

Se habló sobre esto por varios individuos, y reducido a votación el punto, de si debía no dirigirse, resultó en el segundo extremo con lo que el Corregidor recogió su papel tranquilamente y no se volvió a hablar sobre el asunto, ni se escribió en el Libro de Acuerdos.

Esto es lo que puede informar a V.E. este Ayuntamiento, con la advertencia de que ni el Regidor Alguacil Mayor, Capitán don Fernando Romero Martínez, ni don José Parache, asistieron al Cabildo dicho día 17 de septiembre, por hallarse ausentes el primero en el Cantón, de donde se regresó hace 3 días.

Dios guarde a V.E. muchos años. Sala Capitular de Querétaro, Octubre 8 de 1808.

Exmo. Señor:

JOSE AGUILERA.- FERNANDO ROMERO MARTINEZ.-  
JUAN OCHOA.

JOSE ANTONIO DEL PASO.- JOSE PARACHE.- ANTONIO LORENZO ORTEGA.

LIC. RAMON ESTEBAN MARTINEZ.- PEDRO PATIÑO GALLARDO.- Rúbricas".

Don Pedro Antonio Septién, para evitar mayores sospechas, se apresura a hacer la jura del rey para el 25 de diciembre del mismo año; en la que gastó cerca de \$80,000.00 pesos, por lo que resultó fastuosa y concomitante.

El documento que da la "certificación de hechos" y que suscribe el escribano Juan Fernando Domínguez, es una novelesca descripción de la pequeña corte queretana de la época colonial:

"DON JUAN FERNANDO DOMINGUEZ, ESCRIBANO DE S.M. PUBLICO DE ENTRADAS Y GUERRA DE ESTA M.N. Y M. LEAL CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, Y DE LA OCTAVA COMANDANCIA DE BRIGADA CON APROBACION SUPERIOR.

DOY FE: Que el veinticuatro del corriente a las tres y media de la tarde, juntó el M.I. Ayuntamiento en las Casas Consistoriales con muchos individuos republicanos, y de la principal nobleza, bajo de mazas, y presididos del señor Lic. don Miguel Domínguez, Abogado de la Real Audiencia de esta N.E., de su ilustre y Real Colegio, Corregidor de Letras por S.M. en esta dicha ciudad y su partido con jurisdicción en las causas de Hacienda y Guerra, en caballos ricamente enjaezados, pasaron a la casa del señor Don Pedro Antonio de Septién Montero y Austri, Regidor decano, Alférez Real del mismo Ilustre Ayuntamiento e incorporándose también a caballo, se dirigieron todos otra vez para las mismas Casas Consistoriales donde en el principal balcón de ellas y bajo de dosel estaba un estandarte con las armas reales por un

lado y por otro las de esta Nobilísima Ciudad, que cogió el citado Alférez Real, y saliendo a la Plaza Mayor donde estaba en ala un escuadrón a caballo de este Regimiento de Dragones Provinciales, y a su frente los jefes principales de él, se dió una vuelta por ella con decoro, con mucho aparato y con decencia; y llegando a un tablado magníficamente hecho con sus escaleras, gradas y balaustrada, se subió a él y arrojando de improviso un telón que cubría seis arcos de un corredor correspondiente a la casa del mismo señor Alférez Real, que cae a dicha plaza, todo pintado exquisitamente, se vieron colocados en él el retrato de nuestro amado y deseado Monarca don Fernando Séptimo de Borbón, bajo de dosel, y a sus lados, los de sus augustos padres y los de los señores don Fernando Sexto y doña María Bárbara de Borbón, vista que por su bella disposición causó la admiración más grande, no solo a los que subieron al tablado; sino también al innumerable público que ocupaba toda la extensión de la plaza y la de las calles que salen de ella.

Y colocados en el orden correspondiente y lo mismo ocho reyes de armas que acompañaban a dicho señor Alférez Real, dió orden que gritasen, como lo hicieron por tres veces diciendo: "silencio", y entonces el nominado señor don Pedro Antonio de Septién en presencia de todo y aproximados a sus lados el señor Corregidor, el Doctor Don José Rafael Gil de León, Cura de la Parroquia de Santiago, Juez Eclesiástico de esta ciudad y yo el escribano, poniendo las manos sobre los cuatro Evangelios, dijo: "Que como Alférez Real de esta N.C. y su jurisdicción por sí, y a nombre de ella y de todos sus moradores que son y fueren, reconocía al nominado señor don Fernando Séptimo de Borbón por Rey Legítimo de España y de las Indias y a toda su dinastía y sucesión por el orden que previene las Leyes", de que me pidió testimonio y yo lo doy en la mano, proclamó por tres veces "Castilla, Nueva España, Querétaro por el señor don Fernando Séptimo de Borbón, que vivan"; lo que repitieron los reyes de armas, y consecuente a eso lo hicieron llenos de júbilo, regocijo y

alegría todos los circunstantes e innumerable concurso a quien el mismo señor Alférez Real tiró dinero y monedas mandadas acuñar al intento, que tenía en una bandeja de plata; y por último ésta que estando fabricada con arte, se dividió en ocho pedazos.

Se bajó después del tablado y formando un vistoso paseo a caballo por las calles acostumbradas, repitieron los actos de proclamación en otro tablado que el presado cura de Santiago y los otros de esta ciudad tenían formado al costado de la Iglesia de la Ilustre y venerable Congregación de nuestra señora de Guadalupe, en el hecho en la plaza de la Real Fábrica, de puros y cigarros, por su Administrador, demás empleados y oficiales de ella y por último en el construido en la plazuela de Santa Clara por el Gobernador y República de naturales; y siguiendo el paseo se concluyó en dicha Plaza Mayor, colocando en el tablado principal el real estandarte, que en todos los actos tremoló por tres veces el señor Alférez Real, quien para aquella noche, venía dispuesto y se quemaron tres arcos de fuego artificial a la entrada de las calles del Biombo, Verónica y de las Posadas, tocando entre los intermedios y hasta más de las diez de la noche, la música de dicho Regimiento Provincial, cuyo escuadrón de que se hizo mención al principio, presidiéndole la Compañía de Granaderos, iba por detrás de toda la comitiva.

Al día siguiente y en los veintiséis, veintisiete y veintiocho, hubo Misas solemnes en acción de gracias en la Real Parroquia de Santiago y en los Conventos de Religiosas de Santa Clara, Capuchinas y Recolectas de Santa Teresa, diciendo en la primera un excelente sermón su cura y cantó la Misa el señor Doctor don Antonio Ramón de Canalizo, Arcediano de la Santa Iglesia Catedral de Monterrey. En todas asistió la compañía de granaderos y otra de fusileros, haciendo ésta las correspondientes tres descargas y aquella acompañó después de las funciones el paseo que a caballo se formó en todos estos días por las calles acostumbradas, y en los enumerados conventos, llegando a la portería S.M.R.M.

preladas cogieron el estandarte y dando vuelta por los claustros con sus religiosas con vela en mano cantaron el Te-deúm en acción de gracias, actos todos que causaron la mayor ternura y especialmente cuando a grito abierto decían "Viva Nuestro Rey y señor natural don Fernando Séptimo".

En la noche del veintiocho hubo un magnífico baile en las Casas Consistoriales con innumerable lucidio concurso en el patio, que estaba cubierto de paño, perfectamente iluminado y su suelo entarimado todo, de tal suerte que con solo entrar quedaba admirada la vista por la simetría y buen orden que en cuadro formaban los asientos, ocupados de señoras bien compuestas y honestamente vestidas, a lo que daba más realce y armonía las gentes que ocupaban los corredores altos y bajos, siendo también de advertir que en todos los días referidos se vieron las calles y plazas de la ciudad tapizadas y con muchos gallardetes, y en las noches una completa iluminación, lo más vistosa y lucida; y a la entrada de la calle del Hospital Real, con vista a la plazuela de Santa Clara estaba y aún está un magnífico arco triunfal figurado de la más bella arquitectura.

Que todas las noches estuvo en el tablado principal la música del regimiento que acompañó a todas las funciones con la compañía de granaderos, y así en estas como en la principal de la proclamación, hubo a ciertos tiempos tiros de artillería con tres pedreiros y así mismo en los primeros tres días repiques generales a ciertas horas del día y de la noche y últimamente, que así los vecinos de esta ciudad como los muchos individuos que concurrieron de fuera, nada tuvieron que extrañar con respecto a lo que en la jura del señor don Carlos Cuarto hizo en treinta de enero de mil setecientos noventa el propio señor Alférez Real; a cuyo pedimento doy la presente en esta ciudad de Santiago de Querétaro a veintinueve de diciembre de mil ochocientos ocho, siendo testigos don Juan Ignacio Jara, don Tomás Delgado y José Marino Galván de esta vecindad.- Juan Fernando Domínguez.- Rúbrica".

El 9 de diciembre de 1808 Robledo, Fiscal de lo Civil, pide se dé término al expediente del juicio. Aún recelosos los Ministros de la Real Audiencia continúan las investigaciones hasta que, el 4 de septiembre de 1809, el virrey da fin al asunto previo dictamen de inocencia que los mismos ministros declararon el 31 de agosto de ese año.

A pesar de todo, para 1810 Septián vuelve a aparecer en escena en la interesante carta enviada por Allende a Hidalgo el 31 de agosto, en que el primero explica que por sugerencia de Septián debía usarse el nombre del rey Fernando por la poca comprensión que el pueblo tenía sobre la palabra "libertad" (b).

Y en 1811, en el juicio llevado en contra de Ignacio Arias Villaseñor y Aldama, Cuñado de su hijo Manuel, en el que se le acusa de haber tenido tratos con Allende y haber participado en la conspiración de 1810, nuevamente el señor Septián interviene hasta que es absuelto. Pero es menester anotar que don Ignacio era pariente de los Aldama, y que su hermana Ana Josefa era la esposa de Manuel de Septián, por lo que el vínculo de parentesco hizo que interviniera don Pedro en el ocurso y no fuera extraño el trato que tenía con los adinerados criollos de San Luis, Querétaro y Guanajuato (4).

Don Pedro Antonio, nacido en la Villa de San Sebastián de León el 17 de septiembre de 1741, muere en Querétaro el 25 de diciembre de 1816, a la edad de setenta y cinco años. Querétaro lo rememora como una de sus grandes glorias pasadas.

Su nieto, José Antonio, heredero de los cuantiosos bienes otorgados por su padre José Manuel, será el Prefecto político de Querétaro durante el sitio que precedió al trágico término de la vida del Archiduque Maximiliano. Los bienes que pasaron a sus manos se habían extendido fabulosamente con las haciendas de Rincón de Tamayo, Ojo Seco y La Labor; esta última la más ex-

tenza y rica en los términos de Celaya y la cual había sido compartida con Francisco Eduardo Tresguerras. Desgraciadamente, al tiempo de la República, radica en México y derrocha la fortuna que por años venía amasando la familia Septién.

## N O T A S

(<sup>1</sup>) Para la elaboración de esta pequeña biografía el Lic. Manuel Septián y Septián me facilitó la que elaboró para su libro sobre la familia Septián.

(<sup>2</sup>) Vicente Ruíz Arias. *Historia Civil y Eclesiástica de Salvatierra*. I Parte. México, 1976. p. 53, 55.

(<sup>3</sup>) Todo lo referente a este "juicio de infidencia" es una compilación y reproducción parcial del libro *Precursores de la Independencia en Querétaro* por el Lic. Manuel Septián y Septián. Véase Bibliografía.

(<sup>4</sup>) *Boletín del Archivo General de la Nación*. I, Septiembre de 1930. pp. 61-78.

(<sup>a</sup>) Las fábricas de cigarros de la ciudad de México y de Querétaro eran muy importantes para la época de la Colonia. Humboldt describe así la de Querétaro: "Cuando pasé por Querétaro (agosto de 1803) visité la gran fábrica de puros y cigarros que da ocupación a 3,000 jornaleros, entre los cuales se encuentran 1,900 mujeres. Las salas están limpias, pero mal aireadas, y son muy pequeñas, y por consiguiente muy calientes. En esta fábrica se consumen diariamente 130 resmas de papel y 2,770 libras de tabaco en hoja. En todo el mes de julio de 1803 se fabricó por el valor de 185,288 pesos, a saber: 2.654,820 cajillas de cigarros, cuyo precio de venta es de 165,926 pesos, y 289,799 cajas de puros. Los gastos de fábrica de este solo mes ascendieron a 31,789 pesos. Parece que la fábrica real de Querétaro produce en puros y cigarros por más de 2.200,000 pesos al año".

Humboldt, *Ensayo político*. México, Porrúa, 1978, p. 453.

(<sup>b</sup>) 1810. S. Miguel de Allende, agosto 31.- Allende a Hidal-

go: "Se resolvió obrar encubriendo cuidadosamente nuestras miras, pues si el movimiento era francamente revolucionario, no sería secundado por la masa general del pueblo, y el Alférez Real Dn. Pedro Septién robusteció sus opiniones diciendo que si se hacía inevitable la revolución, como los indígenas eran indiferentes al verbo libertad, era necesario hacerles creer que el levantamiento se lleva a cabo únicamente para favorecer al Rey Fernando".

Jesús Amaya. *El Padre Hidalgo y los suyos*. México, 1952. p. 91.

## CONCLUSIONES

Del presente trabajo se desprende que la existencia de Tarimoro dependió de diversos factores a través de las tres épocas históricas estudiadas, hasta llegar a la fundación del 1800 que da un cambio radical a este concepto.

Estos factores son:

**EPOCA PREHISPANICA:** Factor geográfico-estratégico. Porque era el punto más alejado que podían mantener tanto la cultura tarasca como la mexicana.

**Factor Militar:** Porque fue lugar de expediciones estacionarias que detenían el avance del chichimeca.

**Factor Comercial:** Porque la seguridad que brindaba un puesto de avanzada militar permitía sostener un sistema comercial.

Factor Político: Porque el entrelazamiento cultural daba pie de disponer de pueblos chichimecas transculturizados que amortiguaron los ataques de los más salvajes. Este sistema lo usará el hispano para acabar con la "Guerra Chichimeca"

EPOCA DE LA CONQUISTA: Factor geográfico-estratégico. Porque la "Guerra Chichimeca" obligó al español a dejar los mismos pueblos de frontera que las culturas prehispánicas habían establecido.

Factor Político: Porque las "reducciones de indios" formadas con pueblos cultos de la región mesoamericana fueron la solución para 'amansar' al chichimeca.

Factor Económico: Porque una vez que se dió cuenta el español de la fertilidad de la tierra, la mano de obra para la labor del campo se hace indispensable para los latifundios. Las mismas "reducciones indígenas" encuadraban en esta necesidad.

EPOCA DE LA COLONIA: Factor Social. Porque la riqueza del latifundio dió lugar a la adquisición de linaje, rango social y títulos nobiliarios.

Factor Político: Porque fue un escalón para alcanzar y obtener poder, mediante la especulación de la tierra.

Importancia Político-social.

La fundación de 1800 es la clave para el devenir histórico de Tarimoro, desde esta fecha hasta la actualidad.

Adquiere una especie de "personalidad jurídica" como fundo legal que acaba con todo tipo de especulación y factores por los que necesariamente pudo subsistir a través del tiempo. A pesar de que esta fundación fuese planeada con el fin de obtener la mano de obra necesaria. Es así que a partir de ese momento hace su propia historia.

Al fundar Tarimoro, Septián logra hacerlo independiente del ofuscamiento de los altibajos de prosperidad y decaimiento que intereses particulares le otorgaban. Lo hizo con un fin: ganarse el favor de los habitantes del poblado.

Esta actitud puede explicarse por una de las dos siguientes situaciones, o como un acto de filantropía que tanto se le pondera en la Ciudad de Querétaro, o como un acto de filiación de adeptos para la causa por la cual sería llevado a juicio.

Me inclino por la segunda, porque al decir que el pueblo no comprendía la palabra "libertad", conocía más sobre las debilidades del vulgo que sobre filantropía.

En general, el estudio monográfico sobre una región del estado arroja luz sobre la propia historia del Estado y la Historia Nacional.

Uno de los fines primordiales de esta investigación es la de demostrar que la Historia, en cuanto un todo, está estructurada por anillos concéntricos que parte de los estudios monográficos, ya sea, de un lugar o de un personaje, en tal caso sería un estudio biográfico, y que va ampliándose con estudios regionales, estudios del Estado hasta llegar a los estudios históricos nacionales que conforman la Historia de México, para culminar en la Historia Universal.

El más grave problema de estas monografías radica en lo que se ha dado por llamar "regionalismo", una excesiva exaltación de los valores de una región, opacando los de otra, y que desgraciadamente están impregnadas las investigaciones de esta naturaleza. Error que hay que exterminar.

No obstante, así como Tarimoro, hay multitud de pueblos y ciudades cuyas historias se van encadenando más con otras y que unidas podrían formar la Historia del Estado de Guanajuato.



**A P E N D I C E**



## MAYORAZGO LOPEZ DE PERALTA

Aproximadamente de 1606-1607 Jerónimo el "mozo" pidió autorización real para crear tres mayorazgos. Condiciones:

- I. Residir el poseedor en México.
- II. Llevar perpetuamente los apellidos de Jerónimo o Jerónima López de Peralta.
- III. Llevar sus armas unidas a las de doña Ana Carrillo con preferencia a ésta.

## PRIMER MAYORAZGO O MAYORAZGO DE TARIMORO

(1er. heredero) Gabriel López de Peralta | Catalina Sámano de Turcios.

(2do. heredero) Juan Jerónimo López de Peralta Sámano Turcios | Teresa María Acevedo Carbajal.

(3er. heredero) Juan Jerónimo | Catarina de Soto Ponce de León.

(4o. heredero) Jerónima López de Peralta Sámano Turcios y Soto Ponce de León. | Juan Bautista Luyando y Bermeo, Caballero de Alcántara, Marquesado de Salvatierra, Alcalde Mayor de Guanajuato.

(5a. heredera) Francisca Catarina Gerónima López de Peralta Sámano Turcios Luyando y Bermeo, Marquesa de Salvatierra.



(5a. heredera) Francisca Catarina

1er. matrimonio Lic. Pedro de Eguaáz  
y Fernández de Hajar.

(6a. heredera) María Josefa (muere sin hijos)

2o. matrimonio Diego Urrutia de Vergara  
Alfonso Flores de Valdéz, con su Mayorazgo  
respectivo.

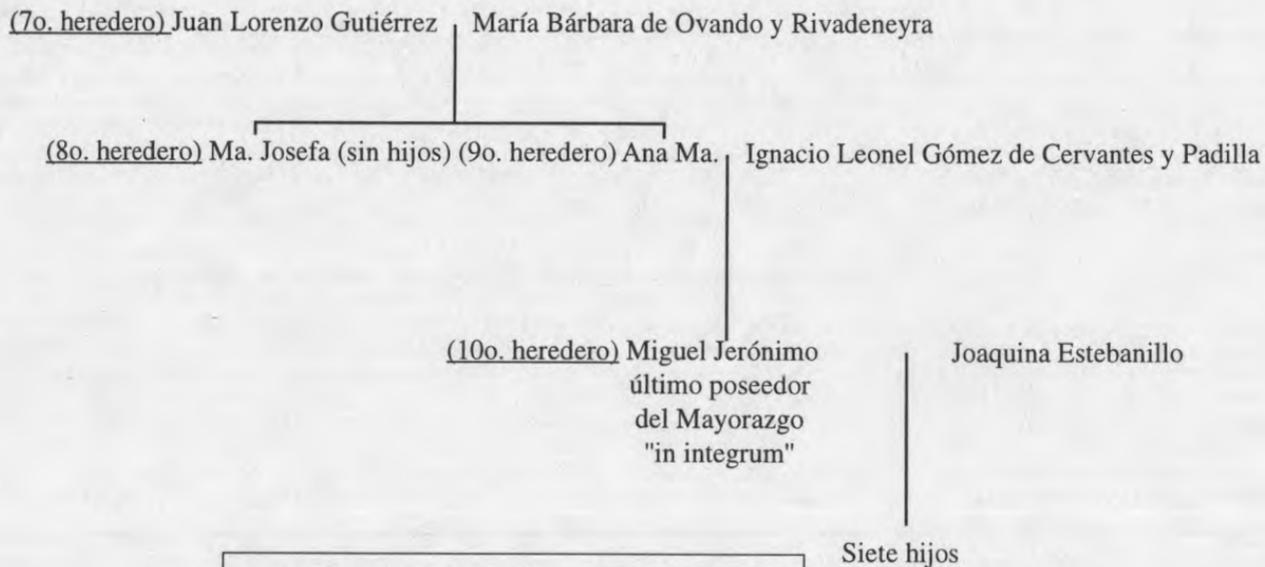
Ana Urrutia de Vergara

Juan Gutiérrez Altamirano Velazco y Gorráez,  
séptimo Conde de Calimaya, y Marqués de  
Salinas del Río Pisuerga.

(7o. heredero)

Juan Lorenzo Gutiérrez Altamirano Velazco López de  
Peralta Legazpi Albornoz Castilla y Urrutia de Vergara,  
octavo Conde de Calimaya, Marqués de Salinas y Marqués  
de Salvatierra





En 1820 quedan abolidos los mayorazgos y en 1826 los títulos. Por esto ya no disfrutaron ni del mayorazgo ni del título.

FUENTE: Guillermo S. Fernández de Recas,  
*Mayorazgos de N.E.*, pp. 77-78.



**ALCALDES MAYORES DE CELAYA  
1770 - 1791**

1770 - ?	Narciso Pérez de Heredia	Alcalde Mayor. Cap. de Infantería del Reg. de Astu- rias. (1)
1791 - 1796	José Belloquín y Fresnada	Alcalde Mayor.
1796 - 1802	Pedro Antonio de Septián Montero y Austri	Alcalde Mayor.
1802 - 1807	José Belloquín y Fresnada (2a, vez)	Alcalde Mayor. (2) (1) "Cabildo de Salvatierra", AHG.

(<sup>2</sup>) Brading. *Mine-  
ros y Comerciantes.*  
pp. 322-323.

**CABILDO DE SALVATIERRA**  
**1644 - 1807**

<b>AÑO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>OFICIO</b>
1644	Juan Gómez de Carandia	Alférez Real, Regidor Depositario.
	Agustín Carranza Salcedo ( <sup>1</sup> )	Regidor Alguacil Mayor.
1770	Pedro José Delgado ( <sup>2</sup> )	Teniente General de Corregidor.
	Manuel González Arce	Alguacil Mayor, Re- gidor Decano, Pro- curador Mayor, Cap. de Caballería Ligera del Regimiento de Qro. Familiar del Santo Oficio de la In- quisición.
	Francisco Sozaya y Zorrilla ( <sup>3</sup> )	Alguacil Mayor, Re- gidor Decano.
	Antonio José de Esquivel y Vargas ( <sup>4</sup> )	Regidor Deposita- rio General.
	Pedro Manuel de Serralta	Regidor Alcalde

		Provincial de la Sta. Hermandad.
	Santiago Bermúdez	Regidor Capitular, Alcalde Ordinario
	José Alexander de Tagle Bracho	Regidor Llano.
	Antonio de Estrada (5)	Regidor Llano.
	Nicolás Antonio Salvago	Escribano real.
1771	Joaquín Cardoso	Escribano Real.
1774	Pedro Manuel de Serralta (6)	Regidor Alcalde Provincial de la Sta. Hermandad.
	Juan Antonio Bermúdez (7)	Regidor Llano.
	José Joaquín Duarte	Teniente General de Corregidor.
1789	Juan Antonio Bermúdez	Lugarteniente de Corregidor. Sub´Delegado de Intendente.
	José Mariano Olloqui	Teniente de Regi- dor. Alguacil Ma- yor.
	Francisco Sozaya y Zorrilla	Regidor decano.

	Alguacil Mayor. Alcalde 2º voto.
José Antonio de Alexander	Procurador General.
José Antonio de la Fuente (8)	Alcalde 2º.
Carlos Esquivel y Vargas	Republicano.
Joaquín Bermúdez	Republicano.
Faustino Rodríguez de la Bandera	Regidor Llano.
José María Esquivel	" "
Jacinto Camiña	" "
Antonio Torquemada (9)	" "
Juan Maura Rubí	" "
Andrés Pérez	" "
José Orta	" "
José Antonio Alexander	" "
José de la Fuente	" "
Pedro Rosillo	" "
Juan García Olloqui	" "

	Ramón Servín de la Mora <sup>(10)</sup>	" " <sup>(11)</sup>
1800-1806	Vicente José de Ubiella	Escribano real.
1805-1807	Domingo González Cossío	Justicia Mayor.
	José Escandón	Alcalde Ordinario menos antiguo.
	José Rafael Muñoz	Alguacil Mayor provisional.

## NOTAS AL CABILDO DE SALVATIERRA

(<sup>1</sup>) Este y el anterior fueron nombrados al fundarse la Ciudad de Salvatierra. Juan Gómez de Carandía era tío de Manuel González Arce.

(<sup>2</sup>) También Lugarteniente del Valle de Salvatierra a nombre del Alcalde Mayor de Celaya. Cargaba con el interinato de Alférez Real de Salvatierra mientras se nombraba otro por disposición del Virrey.

(<sup>3</sup>) Parece ser que Francisco Sozaya y Manuel González Arce tenían el mismo oficio de la ciudad. En los documentos del "Cabildo de Salvatierra", de donde se han tomado los datos para esta lista, largas circulares se suceden una tras otra, por ante el Virrey, para establecer quién de entre ambos tenía el derecho de sugerir y cumplir el decreto del Virrey sobre el nombramiento de los doce regidores llanos de Salvatierra. A Manuel González se le da el derecho.

(<sup>4</sup>) Le es otorgado el oficio con fecha de 23 de noviembre de 1764.

(<sup>5</sup>) Manuel González Arce, Antonio José de Esquivel y Vargas, Santiago Bermúdez y Antonio de Estrada recibieron los oficios correspondientes por Decreto del Marqués de Cruillas de 16 de Noviembre de 1770 en la Ciudad de México.

(<sup>6</sup>) Le es otorgado el oficio desde el 27 de junio de 1763.

(<sup>7</sup>) Otorgado el oficio por Decreto del Virrey Bucareli el 29 de abril de 1774.

(<sup>8</sup>) Tiene su casa en la Hacienda de la Noria, a más de cuatro leguas de la Ciudad de Salvatierra.

(<sup>9</sup>) Es a este Regidor al que se le queda la Hacienda de Tarimoro a título de depósito.

(<sup>10</sup>) Bajo Circular fechada el 2 de noviembre de 1789, se excusa para no ejercer el cargo pretextando tener otros negocios que no le permitían aceptar el oficio. Por Decreto del Virrey Azanza en 31 de octubre de 1799, lo substituye el Lic. José Manuel Beltrán. Tal parece que el anterior permaneció en el cargo por diez años sin ser atendida su súplica.

(<sup>11</sup>) Los doce oficios de Regidores Llanos del Cabildo de Salvatierra fueron nombrados oficialmente por Oficio del Intendente Andrés Amat y Tortosa con fecha de 6 de octubre de 1789 en Santa Fé y Real de Minas de Guanajuato.

"Máxima de buena educación sacadas, por la mayor parte, de las divinas escrituras. Dalas a la estampa D. Pedro Antonio de Septien Montero y Austri, Regidor Capitular Decano, Alférez Real, y Procurador General de la Ciudad de Querétaro, y Comisario Sub'Delegado de los Reales Derechos de Media-annata, Gracias, Mercedes, y Servicio de Lanzas en ella y su Provincia: y las dedica al Iltre. Ayuntamiento de la misma nobilífsima Ciudad."

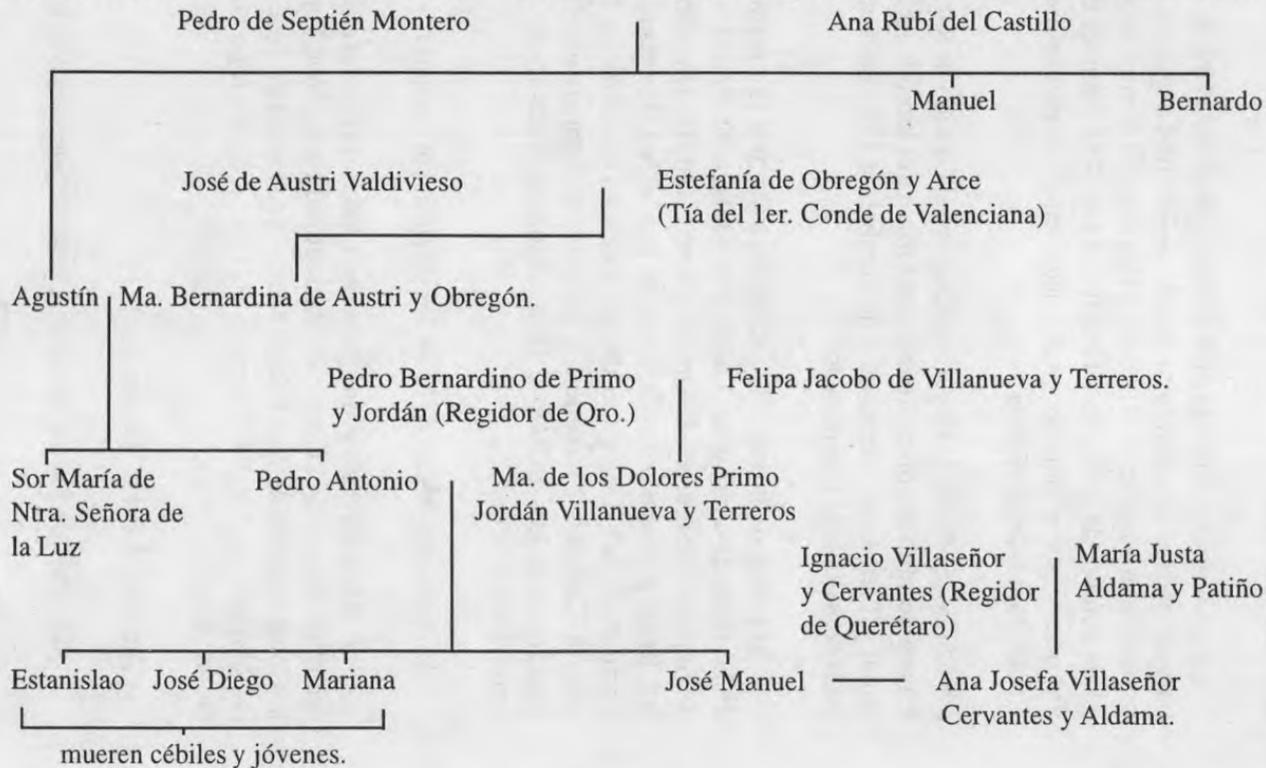
1a. edición.- México, 1774. 96 páginas sin numerar.

Inicia la publicación una hermosa reproducción del escudo de armas de Querétaro. Contiene: Parecer del Padre José Pereda de la Congregación de San Felipe Neri; Aprobación de José Uribe, del Colegio de San Ildefonso de México; y un Prólogo sin mencionar autor.

Tamaño: 7 cm. x 9.5 cm.

"Máximas de buena educación sacadas por la mayor parte de

## GENEALOGIA Y PARENTESCO DE PEDRO ANTONIO DE SEPTIEN MONTERO Y AUSTRI



las divinas escrituras, por D. Pedro Antonio de Septién Montero y Austri."

2a. edición.- México, 1827.- 80 p.

Contiene: Prólogo sin mencionar autor.

Tamaño: 7.5 cm. x 9.5 cm.

"Breves lecciones de moral y urbanidad, sacadas en su mayor parte de las que en compendio publicó D.P.A. de Septién. Van añadidas otras muchas arregladas escrupulosamente al espíritu de las sagradas letras; y dispuestas en versitos sencillos para hacer a los niños más interesante su lectura. Por A.T. y M. quien las publica para uso de nuestras Escuelas".

3a. edición.- Monterrey, 1841.- 40 p.- Contiene: Dedicatoria sin mencionar a quien ni al autor.

La edición está en verso con notas en latín de textos bíblicos.

Las iniciales A.T. y M. de la portada no es posible determinar de quién sean.

Tamaño: 14 cm. x 20 cm.

"Máxima de buena educación sacadas en su mayor parte de las divinas escrituras, dadas a la estampa D. Pedro Antonio de Septién Montero y Austri, regidor Capitular Decano, Alférez real y Procurador General de la ciudad de Querétaro, y Comisario Subdelegado de los reales Derechos de Media Annata, Gracias y Mercedes en ella y su Provincia. Dedicadas al I. Ayuntamiento de la misma nobilísima Ciudad".

1a. reimpresión.- Querétaro, 1876.- 79 p.- Contiene: Un pequeño Preámbulo escrito por los biznietos del autor.





**MAXIMAS  
DE BUENA EDUCACION  
SACADAS, POR LA MAYOR PARTE,  
DE LAS DIVINAS ESCRITURAS.**

**DALAS A LA ESTAMPA  
D. PEDRO ANTONIO DE SEPTIEN,  
MONTERO, Y AUSTRI,  
Regidor Capitular. Decano, Alca-  
rez Real, y Procurador general de  
la Ciudad de Querétaro, y Comisa-  
rio Subdelegado de los Reales De-  
rechos de Media-anata, Gracias,  
Mercedes, y Servicio de Lanzas en  
ella, y su Provincia:**

**Y LAS DEDICA  
AL YLLtre. AYUNTAMIENTO  
de la misma Nobilissima Ciudad.**

---

**En Mexico, en la Imprenta de D. Felipe de Zá-  
biza y Onivertos, calle de la Palma, año de 1774.**

**MAXIMAS**  
**DE BUENA EDUCACION**

SACADAS POR LA MAYOR PARTE  
DE LAS DIVINAS ESCRITURAS.

POR

*D. Pedro Antonio de Septien,*  
*Montero y Austri.*



MEXICO: 1827.

IMPRESA DE MARIANO GALVÁN,  
CALLE DE ALFARO NUM. 8.

**BREVES LECCIONES  
DE  
MORAL Y URBANIDAD,**

*Súcadás en su mayor parte de las que en compendio publicó D. P. A. de Septien. Van añadidas otras muchas arregladas escrupulosamente al espíritu de las sagradas letras; y dispuestas en versitos sencillos para hacer á los niños mas interesante su lectura.*

**POR A. T. y M.**

**QUIEN LAS PUBLICA PARA USO DE NUESTRAS  
ESCUELAS.**

—•••—  
**MONTEREY:—1841.**

---

*Imprenta del Gobierno, á cargo del C. Froylan de Mier.*

## PRIMERA PARTE.

### *Necesidad de una buena educacion.*

El hombre en su senectud,  
Y quizá en su misma muerte  
No vendrá á ser de otra suerte,  
Que cual fuè en su juventud. (1)

Si faltó en tu corazon  
Una educacion cristiana,  
No serà mejor mañana  
Que hoy tu mala inclinacion. (2)

El mal que se descubria  
Desde tu edad inmaturo  
A la misma sepultura  
Irà á hacerte compañía. (3)

Teme á Dios, y con horror  
Ve desde ahora lo terreno  
Y no solo serás bueno,  
Sino cada dia mejor. (4)

---

(1) *Adolecens juxta viam suam, etiam cum se-  
puerit non recedet ab ea. Prov. cap. 22 v. 6.*

(2) *Ipsè morietur quia non habuit disciplinam, et  
in multitudine stultitiæ suæ decipietur. Ibid. 5. 23.*

(3) *Ossa ejus implebuntur vitiiis adolescentiæ  
ejus, et cum eo in pulvere dormient. Job. 20, 11.*

(4) *Timenti Dóminum non occurrent mala, sed  
Deus illum conservabit, et liberabit á malis.  
Eccli. cap. 23 v. 1.*

MAXIMAS  
DE  
**BUENA EDUCACION**

SACADAS  
EN SU MAYOR PARTE DE LAS DIVINAS ESCRITURAS.

DALAS A LA ESTAMPA

**D. PEDRO ANTONIO DE SEPTIEN**

**MONTERO Y AUSTRI,**

Regidor capitular Decano, Alférez real y Procurador  
general de la Ciudad de Querétaro,  
y Comisario Subdelegado de los reales Derechos  
de Media-annata, Gracias y Mercedes  
en ella y su Provincia.

DEDICALAS

**AL I. AYUNTAMIENTO**

de la misma nobilísima Ciudad.



QUERETARO.

REIMPRESAS POR M. R. VELAZQUEZ, LOCUTORIOS, 6.

1876.



## **BIBLIOGRAFIA**

### **MANUSCRITOS**

#### **A. Archivo General de la Nación (AGN)**

1. Ramo Tierras: v. 185, exp. 1  
v. 351.

2. Ramo de Mercedes Reales: v. 11

3. Ramo Historia: V. 72

#### **B. Archivo Histórico de Guanajuato (AHG)**

1. Protocolo de Cabildo: v. 1686.

2. Ramo Tierras: V. 1557 - 1710.

3. Ramo Estado de Guanajuato: Poblaciones Guanajuatenses, v.  
5. Ramo Estado de Guanajuato: Cabildo de Salvatierra.

## LIBROS

ALCALA, Jerónimo de. *La Relación de Michoacán*. Versión paleográfica, etc., de Francisco Miranda. Morelia, Filmex, 1980 398 p. ilus. (Colección "Estudios michoacanos". V).

AYALA ECHAVARRI, Rafael. *Relación de méritos de D. Pedro Martín Del Toro. pacificador indígena de la vasta región chichimeca*. Prólogo de... México, 1962 18 p. ilus.

BRADING, D.A. *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*. Trad. Roberto Gómez Ciriza. México, FCE, 1975 498 p. ilus.

CHEVALIER, François. *La formación de los latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII*. Trad. Antonio Alatorre. 2 ed. México, FCE, 1976 510 p. ilus.

DIAZ DEL CASTILLO, Bernal. *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*. Introducción y notas de Joaquín Ramírez Cabañas. 10a. ed. México, Porrúa, 1974 700 p. (Colección "Sepan Cuántos . . .").

DOMINGUEZ PAULIN, Arturo. *Integración histórica, política, social y económica del Estado de Querétaro*. 2 ed. Querétaro, Sociedad de Geografía y Estadística de Querétaro, 1966 91 p. ilus.

FERNANDEZ DE RECAS, Guillermo S. *Cacicazgos y nobiliarío indígena de la Nueva España*. México, Instituto Bibliográfico Mexicano, 1961. (Colección "Instituto Bibliográfico", 10).

---

————— *Mayorazgos de la Nueva España*. México, Instituto Bibliográfico Mexicano, 1965 509 p.

ilus. (Colección "Instituto Bibliográfico", 10).

GONZALEZ DE COSSIO, Francisco. *El libro de las tasaciones de la Nueva España. Siglo XVI*. Prólogo de . . . México, Archivo General de la Nación, 1952 677 p.

GONZALEZ LEAL, Mariano. *Relación secreta de conquistadores. Informes del archivo personal del emperador Carlos I que se conserva en la Biblioteca del Escorial. Años de 1539 - 1542*. Versión Paleográfica, etc. de . . . Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 1979 126 p.

HUMBOLDT, Alejandro de. *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*. Estudio preliminar, etc., de Juan A. Ortega y Medina. 3 ed. México, Porrúa, 1978 696 p. illus. (Colección "Sepan Cuántos . . .", 39).

IZAGUIRRE MENDOZA, Miguel y Eduardo Domínguez Corona. *Geografía Moderna del Estado de Guanajuato*. Estructura, etc., por . . . Guanajuato, Gobierno del Estado, 1979 303 p. illus.

KONETZKE, Richard. *América Latina II. La época colonial*. Trad. Pedro Scaron. 4 ed. México, Siglo XXI, 1976 40 p. (Historia Universal Siglo XXI, 22).

LOPEZ LARA, Ramón. *El Obispado de Michoacán en el siglo XVII. Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas*. Nota Preliminar de . . . Morelia, Filmax, 1973 219 p. (Colección "Estudios Michoacanos", III).

MARTINEZ DE CHAVERO, Francisco, Próspero Goyzueta y Francisco Jiménez. *Sistema métrico-decimal. Tablas*. México, 1982 55 p.

O'GORMAN, Edmundo. *Historia de las divisiones territoriales*

de México. 5 ed. México. Porrúa, 1973 325 p. (Colección "Sepan Cuántos . . . ", 45).

OTS CAPDEQUI, J.M. *El Estado español en las Indias*. México, PFC, 1975 184 p.

PEREZ, Ezequiel. *Exposición del sistema métrico-decimal y tablas de equivalencias, 1895*. México, 1895 24 p.

POWELL, Philip Wayne. *La guerra chichimeca. (1550-1660)*. Trad. Juan José Utrilla. México, FCE, 1977 308 p.

ROMERO, José Guadalupe. *Noticias para formar la historia y la estadística del Obispado de Michoacán*. México, 1862 251 p.

RUIZARIAS, Vicente. *Historia civil y eclesiástica de Salvatierra. Estado de Guanajuato. Primera Parte*. México, 1976 96 p. ilustr.

SAHAGUN, Bernardino de. *Historia general de las cosas de Nueva España*. Anotaciones y apéndices de Angel Ma. Garibay. México, Porrúa, 1975 1093 p. (Colección "Sepan Cuántos . . . ", 300).

SANCHO VALLE, Manuel. *Geografía del Estado de Guanajuato*. Prol. de Fulgencio Vargas. Guanajuato, 1953 173 p.

SEPTIEN Y SEPTIEN, Manuel. *Precursores de la Independencia en Querétaro. Proceso seguido en contra del Corregidor Lic. Don Miguel Domínguez, del Alférez Real Don Pedro Septién y del Regidor Don Manuel de la Bárcena. Año de 1808*. Preámbulo de. . . Querétaro, Ediciones del Gobierno del Estado, 1970 47 p. (Facsímiles).

---

— e Ignacio herrera y Tejada. *Cartografía de Querétaro. Colección de 35 planos de la Ciudad capital y del Estado*. Introducción, etc., por. . . Querétaro, 1965 s.p. 35 láminas.

VARGAS, Fulgencio. *Geografía elemental del Estado de Guanajuato*. Guanajuato, 1940 138 p.

VELAZQUEZ GALLARDO, Pablo. *Diccionario de la lengua phorhepecha. Español-Phorhepecha Phorhepecha-Español*. México, F.C.E. 1978 226 p.

ZAMARRONI ARROYO, Rafael. *Narraciones y Leyendas de Celaya y del Bajío*. México, 1959-1960 2 tomos.

### REVISTAS Y BOLETINES

BAEZ MACIAS, Eduardo. "Tres mapas de los siglos XVII y XVIII sobre la Ciudad de Salvatierra". En *Boletín del Archivo General de la Nación*. México, Secretaría de Gobernación, 1965. 2a. serie, V. 6, N° 4 pp. 669-711.

JIMENEZ MORENO, Wigberto. "Historia de la Ciudad de León". En *Colmena Universitaria*. Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 1977. V. 6, N° 38 pp. 13-83.

O'GORMAN, Edmundo. "Catálogo de pobladores de Nueva España". En *Bol. del A.G.N.* México, Sec. de Gobernación, 1942. V. 13, N° 2 pp. 269-332.

RODRIGUEZ FRAUSTO, Jesús. "La colonización estanciera en Nueva España". En *Anuario Humanitas*, Monterrey, Centro de Estudios Humanístico de la Universidad de Nuevo León, 1969. H35 pp. 509-546.

### ESTUDIOS INEDITOS

CONEJO RUBIO, Aurelio. "Monografía de Tarimoro, Gto.", 1969 24 p.

KIRCHHOFF, PAUL. "Los recolectores-cazadores del Norte de México". *El Norte de México y el Sur de Estado Unidos: Tercera reunión de mesa redonda sobre problemas antropológicos de México y Centro América: 25 de agosto a 2 de septiembre de 1943*. México, Sociedad Mexicana de Antropología, 1944.

RODRIGUEZ FRAUSTO, Jesús. "Apuntes para la Geografía Histórica del Estado de Guanajuato". s.p.

VEGA SOLIS, Eduardo. "Escuela de artes y oficios en la ciudad de Tarimoro, Gto.". Tesis. Universidad de Guanajuato, Facultad de Arquitectura, 1977.

## S U M A R I O :

INTRODUCCION . . . . .	9
CAPITULO PRIMERO: POBLADORES PREHISPANICOS . . . . .	11
CAPITULO SEGUNDO: EL PRIMER MAYORAZGO LOPEZ DE PERALTA . . . . .	17
CAPITULO TERCERO: SAN MIGUEL DE TARIMORO . . . . .	29
CAPITULO CUARTO: PEDRO ANTONIO DE SEPTIEN MONTERO Y AUSTRI . . . . .	43
CONCLUSIONES . . . . .	59
APENDICE . . . . .	65
BIBLIOGRAFIA . . . . .	87



**ESTA EDICION FUE IMPRESA  
EN LOS TALLERES GRAFICOS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**





